



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO I - No. 111

Santafé de Bogotá, D. C., lunes 19 de octubre de 1992

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy lunes 19 de octubre de 1992, a las 5:00 p. m.

I

Llamado a lista.

II

Lectura y aprobación de las Actas números 22 y 23 correspondientes a las sesiones ordinarias del martes 13 y jueves 15 de octubre publicada en la Gaceta número 110 del presente año.

III

Proyecto de ley para segundo debate.

Proyecto de ley número 159 Senado de 1992 (Cámara 07 de 1992), "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1993". Ponentes para segundo debate honora-

bles Senadores Laureano Cerón Leyton, Fernando Mendoza Ardila, Efraín Cepeda Saravia (Comisión Cuarta Senado), Armando Echeverry Jiménez, Aníbal Palacio Tamayo, María Izquierdo de Rodríguez (Comisión Tercera Senado).

IV

Lo que propongan los honorables Senadores, los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado.

El Presidente,

JOSE BLACKBURN C.

El Primer Vicepresidente,

ALVARO PAVA CAMELO

El Segundo Vicepresidente,

JAIME VARGAS SUAREZ

El Secretario General,

Pedro Pumarejo Vega.

P O N E N C I A S

INFORME COMISION ACCIDENTAL

sobre el Proyecto de ley número 147 de 1990 (Cámara), 146 de 1990 (Senado), "por la cual se honra la memoria del ilustre colombiano y ex Presidente, Manuel Antonio Sanclemente".

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 6 de 1992.

Doctor
JOSE BLACKBURN C.
Presidente
Honorable Senado de la República
Ciudad.

Respetado señor Presidente:

En nuestra calidad de miembros de la Comisión Accidental designada en la sesión plenaria del 22 de septiembre próximo pasado,

nos permitimos rendir informe sobre las objeciones hechas por el Gobierno, al Proyecto de ley número 147 de 1990 Cámara (Senado 146 de 1990), "por la cual se honra la memoria del ilustre colombiano y ex Presidente, Manuel Antonio Sanclemente".

1. El proyecto.

El proyecto tuvo su origen en la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes por iniciativa del honorable Representante Camilo Arturo Montenegro; se surtieron los debates reglamentarios hasta ser finalmente aprobado en la sesión plenaria del honorable Senado de la República el 10 de junio del año en curso.

Al ser enviado a la Presidencia para que fuese sancionado, el proyecto de ley fue devuelto sin producirse tal actuación en razón

a que el señor Presidente de la República y su Ministro de Hacienda lo encontraron parcialmente inconstitucional.

La síntesis del proyecto nos indica que éste, por una parte, honra la memoria del doctor Sanclemente y lo destaca como ejemplo a las generaciones presentes y futuras; igualmente ordena la conformación de una Comisión de Honores para trasladar los despojos mortales del señor ex Presidente a su ciudad natal; y para honrar y exaltar su memoria en forma permanente, decreta la colocación de una placa de mármol alusiva a él. (Artículos 1º, 2º y 4º).

De otra parte, el artículo 3º estatuye que: "El Gobierno Nacional como homenaje de gratitud de la Nación entera al ex Presidente Sanclemente, construirá las siguientes obras en la ciudad de Buga, Departamento del Valle

del Cauca, cuna del ilustre Repúblico" y en cinco numerales indica las obras a ejecutar. Posteriormente autoriza al Gobierno para realizar las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento del proyecto de ley.

2. Razones de las objeciones parciales al proyecto.

El Gobierno considera que el artículo del proyecto es objetable por inconstitucional, y basa su análisis en los artículos 150, numerales 3, 11, 15; 154, 341 numeral 4; 346 de la Constitución Política.

Comentarios.

El artículo 150, numeral 15, consagra como facultad del Congreso: "Decretar honores a los ciudadanos que hayan prestado servicios a la patria".

La Constitución de 1886 a este respecto había consagrado un artículo del siguiente tenor "Decretar honores públicos a los ciudadanos que hayan prestado grandes servicios a la patria y señalar los monumentos que deban erigirse".

Hizo carrera durante la vigencia de la anterior Carta Política, que al presentarse proyectos de ley con el fin de decretar honores y erigir monumentos, conceptos restringidos que expresan un reconocimiento especial a una persona, sea ésta natural o jurídica, a través de una ceremonia o ritual adecuado a la dignidad y ejecutorias de la misma, y por otra parte, la construcción de una obra arquitectónica o escultórica destinada a recordar a esa persona, o incluso a un acontecimiento; que además, de consagrarse tal fin se decretara la construcción de obras que tienen el carácter de inversiones públicas (casas de mercado, puentes, colegios).

La Constitución vigente al igual que la anterior, en lo relacionado con las inversiones públicas, es clara, en el sentido de señalar la iniciativa gubernamental para que una ley que las consagre sea expedida. Así, el artículo 154 es perentorio cuando dice que sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las leyes relativas al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas. Pudiendo el Congreso modificar el Plan de Inversiones "siempre y cuando se mantenga el equilibrio financiero" y debiendo tener el visto bueno del Gobierno Nacional si la modificación conlleva un incremento en las autorizaciones de endeudamiento solicitadas en el proyecto gubernamental o la inclusión de proyectos de inversión no contempladas en él.

La Corte Suprema en varias sentencias acogió este criterio, obviamente dentro de lo estatuido por la Constitución del 86. Entre ellos podemos citar la de agosto 20 de 1987. Sala Plena, Magistrado ponente, doctor Jesús Vallejo Mejía; el Gobierno cita dentro de sus razonamientos la de enero 20 de 1983.

De tal forma que a nuestro juicio las objeciones que el Ejecutivo ha hecho las encontramos fundadas, ya que el artículo 3º del proyecto implica invadir competencias que no tiene el Congreso Nacional, como también la de exceder la facultad que otorga el artículo 150 numeral 15.

3. Comentarios en relación con el procedimiento en caso de objeciones presidenciales - posible inconstitucionalidad del artículo 197 del Reglamento del Congreso (Ley 5 de 1992).

Estamos ante un evento en el cual el Ejecutivo ha presentado objeciones parciales por inconstitucionalidad de un proyecto de ley.

La Carta Política dispone que "el proyecto de ley objetado total o parcialmente por el Gobierno volverá a las Cámaras a segundo debate". Debe volver, entonces, a las plenarias para que aquellas tomen la decisión de insistir, de declarar fundadas las objeciones y reformar el proyecto adecuándolo a las normas superiores, o a la de archivarlo.

Si las Cámaras insisten, el proyecto pasará a la Corte Constitucional, para que ella dentro de los seis días siguientes decida sobre su exequibilidad.

Sólo si la Corte Constitucional declara el proyecto parcialmente inexecutable vuelve a la Cámara en que tuvo origen, para que, oído el Ministro del Ramo, rehaga las disposiciones afectadas en términos concordantes con el dictamen de la Corte y se le envíe para un fallo definitivo.

El anterior es un procedimiento claramente delineado en la Constitución actual. Sin embargo, al revisar el artículo 197 de la Ley 5ª de 1992, encontramos que "si la objeción es parcial" el proyecto deberá devolverlo el Gobierno "a la Comisión Permanente".

Lo anterior a nuestro juicio implica una clara contradicción entre el Reglamento de la Corporación y la Constitución, inquietud que consideramos oportuno ponerla en su conocimiento pues en el futuro puede traer problemas de inconstitucionalidad de una ley; o simplemente que la Corte se abstenga de decidir sobre unas objeciones si no se ha desarrollado en cabal forma el procedimiento legislativo, pues no tendría competencia para pronunciar un fallo de mérito. Este criterio lo adoptó la Corte Suprema en Sala Plena. Sentencia de mayo 3 de 1990, Magistrado ponente, doctor Fabio Morón Díaz.

Pero como el Reglamento se encuentra vigente y el artículo 197 nos rige, a menos que se llegare a decidir hacer uso de la excepción de inconstitucionalidad, sugerimos con todo respeto se le dé aplicación al Reglamento en el sentido de darle primer debate a las objeciones parciales presentadas en el seno de las Comisiones respectivas, y que sea cual fuere la decisión en ellas, se someta a segundo debate en las plenarias.

Del señor Presidente, atentamente,

Juan Manuel López Cabrales, Rodrigo Bula Hoyos, Guillermo Angulo Gómez, Gabriel Melo Guevara, Senadores de la República.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 121 de 1992, "por la cual la Nación se asocia al Cuadragésimo Aniversario de la Fundación de Fómeque, Cundinamarca".

Honorables Senadores:

La Presidencia de la Comisión Segunda Constitucional del Senado de la República ha tenido a bien nombrarme ponente para el

Proyecto número 121 de 1992, "por la cual la Nación se asocia al Cuadragésimo Aniversario de la Fundación del Municipio de Fómeque, Cundinamarca", encargo que cumpla gustosamente.

Como muy bien lo explica la exposición de motivos el Municipio de Fómeque, a lo largo de su historia, ha sido un ejemplo para todas las comunidades colombianas. Situado en las empinadas laderas de la cordillera oriental, sin mayores recursos naturales, sus pobladores han sabido desarrollar un maravilloso espíritu comunal, en el que la solidaridad, el civismo, el respeto a las sanas costumbres, han sido la principal preocupación de los ciudadanos. Gracias a estas virtudes han podido superar las dificultades naturales y construir una comunidad amable y próspera que llegó a ser modelo de desarrollo armónico en toda Latinoamérica.

El espíritu emprendedor y la capacidad de convocatoria del ya legendario presbítero, Agustín Gutiérrez, hicieron que Fómeque sirviera de prueba de que con la paz, la voluntad y la solidaridad, se puede alcanzar un desarrollo armónico, con independencia y dignidad.

Los que se han empeñado en impedir que los colombianos podamos prosperar en paz, han logrado que allí, como en tantos otros lugares de Colombia, los frutos del trabajo y de la tierra no den los rendimientos merecidos. Sin embargo, Fómeque aún resiste y produce, y su maravilloso espíritu patriótico merece el respaldo de la Nación.

El proyecto sugiere algunas ayudas que debieran ser incluidas en el próximo plan de desarrollo, modestas, merecidas y de gran utilidad para la región, a las cuales me permito agregar el establecimiento de un programa de desarrollo de tecnologías agrícolas de ladera, que tendría resultados inmediatos al poder contar desde ahora con el excelente respaldo de la Corporación Granja Agrícola de Fómeque, institución educativa que ha demostrado su eficiencia a lo largo de los años. De todos es sabido que la crisis cafetera y el deterioro de las condiciones ecológicas imponen hoy el mejoramiento acelerado de las técnicas agrícolas, si queremos sobrevivir sin destruir nuestras tierras, en especial cuando se trata de zonas de minifundio.

En consecuencia me permito sugerir la adición de un literal al artículo 2º del proyecto que diga:

Establecimiento de un programa de transferencia de tecnología agrícola de ladera, adscrito a la Corporación Granja Agrícola de Fómeque, que sirva de granja experimental y de punto de enseñanza y demostración para los campesinos de la región.

Con base en lo expuesto, me permito proponer:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 121 de 1992, honorable Senado de la República, "por la cual la Nación se asocia al Cuadragésimo Aniversario de la Fundación de Fómeque, Cundinamarca".

De los honorables Senadores, atentamente,

Enrique Gómez Hurtado, Senador ponente para primer debate Comisión Segunda.

Santafé de Bogotá, D. C., 7 de octubre de 1992.

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE PLENARIA

No. 11 de la sesión ordinaria del día martes 15 de septiembre de 1992
 Presidencia de los Honorables Representantes: César Pérez García, Melquiades Carrizosa Amaya
 y Rafael Borré Hernández.

I

En Santafé de Bogotá, D. C., a 15 de septiembre de 1992, a las diez (10) de la mañana, previa citación de la Mesa Directiva, se reunieron en las instalaciones del Salón Elíptico de la Corporación, los honorables Representantes con el fin de sesionar de conformidad al mandato legal.

El señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor César Pérez García, ordena que se opere el sistema computarizado con el fin de establecer el quórum reglamentario, cuya lista se publica a continuación.

Alvarez Suescún Eduardo
 Anzola Toro Héctor
 Arias Ramírez Jaime
 Artunduaga Rodríguez Jesús Arjaid
 Barraza Salcedo Rodrigo
 Bedoya Hoyos Jairo
 Berdugo Berdugo Hernán
 Borré Hernández Rafael
 Cabrera Caicedo Jorge Eliseo
 Cala López Helí
 Camacho Weverberg Roberto
 Carrizosa Amaya Melquiades
 Carrizosa Franco Jesús Angel
 Castro Caycedo José Fernando
 Córdoba de Castro Piedad
 Correa González Luis Fernando
 Cotes Mejía Micael
 Cuello Dávila Alfredo
 Chavarriaga Wilkin Jairo
 Chávez Tibaduiza José Gimber
 Daniels Guzman Martha Catalina
 De la Espriella Espinosa Alfonso
 Devia Lozano Tomás
 Duque Satizábal Orlando
 Espinosa Castilla Manuel
 Espinosa Vera Yolima
 Gallardo Archbold Julio E.
 García Buitrago Néstor
 García Cabrera Jesús Antonio
 García de Pechthalt Ana Delia
 González Noreña Jorge
 Gutiérrez Garavito Agustín
 Gutiérrez Morad Marco Tulio
 Higueta Rivera Benjamín
 Huertas Combariza Germán
 Hurtado Cano Juan
 Infante Leal Jorge Ariel
 León Bentley Harold
 López Cadavid Oscar de Jesús
 López Cossio Alfonso
 Lozano Osorio Iván
 Manzur Abdala Julio Alberto
 Martínezguerra Z. Guillermo
 Mejía Marulanda María Isabel
 Mendoza Cárdenas José Luis
 Montenegro Camilo Arturo
 Murgueitio Restrepo Francisco
 Nicholls Sc. José Jaime
 Ortiz de Mora Graciela
 Patiño Amariles Diego
 Pedraza Ortega Telésforo
 Rincón Pérez Mario
 Rodríguez Martínez Silvano
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Rosales Zambrano Ricardo

Rosero Ruano Jesús
 Rueda Maldonado José Raúl
 Ruiz Medina Jairo José
 Saade Abdala Salomón
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sarabia Better Arturo
 Sedano González Jorge
 Serrano Prada Rafael
 Silgado Rodríguez Carlos
 Tarud Hazbun Moisés
 Tello Dorransoro Fernando
 Tinoco Bossa Eduardo
 Torres Barrera Hernando
 Torres Murillo Edgar
 Uribe Badillo Alfonso
 Valencia Díaz Luis Emilio
 Velásquez Arroyabe Manuel
 Velásquez Sánchez Tomás
 Vélez Urreta Guillermo
 Vergara Mendoza César Tulio
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Vives Menotti Juan Carlos

La Secretaría a cargo de Jairo Bonilla Marroquín, informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum decisorio. En consecuencia la Presidencia declara abierta la sesión plenaria, que se desarrolla en cumplimiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy martes 15 de septiembre de 1992, a las 10:00 a. m.

I

Llamado a lista.

II

Aprobación del acta de la sesión anterior.

III

Citación concreta para la fecha.

Al señor Ministro de Obras Públicas, doctor Jorge Bendeck Olivella.

Proponente: Honorable Representante Alfonso López Cossio.

Proposición número 26

(Votada y aprobada, agosto 18 de 1992)

Cítase al señor Ministro de Obras Públicas, doctor Jorge Bendeck Olivella, para que en la sesión plenaria del día martes 15 de septiembre de 1992, absuelva el siguiente cuestionario:

1º ¿Qué partidas existen y para cuándo está prevista su iniciación de la vía que conduce de El Bongo a Magangué (sur del Departamento de Bolívar), totalmente deteriorada y de difícil tránsito automotor?

2º ¿Qué partida existe y para cuándo está prevista la continuación del puente de Malagana (Departamento de Bolívar)?

3º ¿Qué proyectos existen para mejorar la vía San Jacinto - El Carmen de Bolívar (Departamento de Bolívar)?

4º ¿Para cuándo está prevista la terminación de la carretera del mar?

5º ¿Qué partidas existen y para cuándo está prevista la pavimentación de la vía El Carmen de Bolívar - Zambrano - Córdoba (Departamento de Bolívar)?

6º ¿Qué estudios ha realizado ese Ministerio para recuperar la vía que conduce desde la carretera Troncal de Occidente a El Guamo (Departamento de Bolívar)?

7º ¿Qué posibilidades existen para la pavimentación de la vía na - Las Piedras - Arenal (Departamento de Bolívar)?

8º ¿Qué posibilidades existen para pavimentar la vía Yatí - La Bodega - Mompox (Departamento de Bolívar)?

9º ¿Qué posibilidades existen para pavimentar la vía Santa Rosa - Villanueva - Arenal (Departamento de Bolívar)?

10. ¿Qué posibilidades existen para pavimentar la vía que conduce de El Burro (Cesar) a El Banco (Magdalena)?

11. ¿Qué posibilidades existen para incluir en el Presupuesto de Caminos Vecinales, partidas para mantenimiento y construcción de vías en el sur del Departamento de Bolívar, así:

Construcción de vías:

a) Achi - Sincerín (Municipio de Achi, Departamento de Bolívar), se requieren setenta millones de pesos debido a que el Municipio de Achi tiene adelantada y con esa partida se culminaría.

b) Canabate - La Pacha (Municipio de Barranco de Loba, Departamento de Bolívar), la suma de cien millones de pesos

c) Simoita - Tierra Nueva - La Labranza - Corcobao (Municipio de Morales, Departamento de Bolívar), la suma de cincuenta millones de pesos.

d) Morales - Gamarra (Departamento de Bolívar y Cesar respectivamente), la suma de treinta millones de pesos.

e) Hatillo de Loba - La Victoria (Municipio de San Martín de Loba, Departamento de Bolívar), la suma de cien millones de pesos.

f) Los Payasos - Nueva Delhi - El Sudán.

12. ¿Qué posibilidades existen para construir un puente sobre el caño Cueto en el Corregimiento de la Pascuala (Municipio de Magangué)?

13. ¿Qué posibilidades existen para construir unas compuertas en los caños de La Piedrecita (Corregimiento de Yatí), que facilitarían la comunicación del río Magdalena con la Ciénaga de Las Pavas y el caño Madrid?

14. ¿Qué posibilidades existen para arreglar la vía Tacasaluma, Piñalito y San Antoñito (Municipio de Magangué)?

15. ¿Qué posibilidades existen para la construcción de la carretera Piñalito - Boca de San Antonio (Municipio de Magangué)?

16. ¿Qué presupuesto tiene el Ministerio de Obras Públicas para la conservación y cons-

trucción de vías?, ¿qué porcentaje le corresponde al Departamento de Bolívar y qué regiones están cobijadas en el programa?

17. ¿Qué concepto tiene el Ministerio de Obras Públicas para nacionalizar carreteras?

Presentada a consideración, por el honorable Representante Alfonso López Cossio por la Circunscripción Electoral del Departamento de Bolívar.

IV

Lectura de los asuntos o negocios sustanciados por la Presidencia y la Mesa Directiva.

V

Lo que propongan los honorables Representantes y los Ministros del Despacho.

El Presidente,

César Pérez García.

El Primer Vicepresidente,

Melquíades Carrizosa Amaya.

El Segundo Vicepresidente,

Rafael Borré Hernández.

El Secretario General,

Silverio Salcedo Mosquera.

En el curso de la sesión se hacen presentes los honorables Representantes:

- Acosta Bendeck Gabriel
- Almario Rojas Luis Fernando
- Andrade José Aristides
- Benedetti Vargas Alvaro
- Brito Garrido Guillermo E.
- Bustamante de Lengua María del Socorro
- Camargo Santos Rafael
- Celis Gutiérrez Carlos
- Cepeda Vargas Manuel
- Clopatofsky Ghisays Jairo Raúl
- Chaux Mosquera Juan José
- Chávez Cristancho Guillermo
- Dechner Borrero Héctor
- Durán Carrillo Antenor
- Durán Fernández Alex
- Echeverri Piedrahíta Guido
- Escruceria Gutiérrez Jaime F.
- Estrada de Gómez Dilia
- Flórez Sánchez Gilberto
- Foronda Pimienta Héctor Alberto
- Gaitán González Carlos Julio
- García Orjuela Carlos
- García Romero Alvaro Alfonso
- Gaviria Correa Gonzalo
- Góngora Arciniegas Fernando
- González Maragua Jaime
- González Merchán Carlos
- González Vargas Alfonso
- Guerra Tulena Julio César
- Guerrero Orejuela Félix E.
- Guevara Herrera Edmundo
- Gutiérrez Puentes Leovigildo
- Jaimés Ochoa Adalberto
- Jattin Safar Francisco José
- Lara Arjona Jaime
- Lébolo Conde Lucas E.
- López Nieto Pedro Vicente
- Lucio Escobar Ramiro Alberto
- Marín López Melquisedec
- Martínez Betancur Darío
- Matos Barrero Alfonso Enrique
- Mejía López Alvaro
- Morales Hoyos Viviane
- Name Vásquez Iván Leonidas
- Namen Rapalino Felipe de Jesús
- Navarro Wolff Rafael Jaime
- Ocampo de Herrán María Cristina
- Ocampo Ospina Guillermo
- Ortegón Amaya Samuel
- Palacio Urquiza José Gentil
- Papamija Diago Jesús Edgar
- Perea Ramos Luis Jaime
- Pérez Bonilla Luis Eladio

- Pérez Martínez Rafael Enrique
- Petro Urrego Gustavo Francisco
- Pomarico Ramos Armando
- Quiceno Acevedo Gloria
- Quintero García Rafael
- Reyna Corredor Jorge
- Rincón López Luis Fernando
- Rivera Salazar José Rodrigo
- Romero González Jairo Arturo
- Salazar Bucheli Franco
- Sánchez Arteaga Freddy Ignacio
- Sarmiento Bohórquez Octavio
- Sierra Grajales Luis Emilio
- Silva Gómez Gustavo
- Silva Meche Jorge J.
- Uribe Escobar Mario
- Uribe Márquez José Arlén
- Villamizar Trujillo Basilio

El Secretario Auxiliar, doctor José Castilla Barrios, informa a Relatoría que dejan de asistir con excusa los honorables Representantes:

- Ardila Ballesteros Carlos
- Bahamón Vanegas Julio
- Estrada Villa Armando
- Garavito Hernández Rodrigo
- García de Montoya Lucelly
- Jamiy Muchavisoy José N.
- Mora Acosta Julio Mesías
- Motoa Kuri Miguel
- Pérez García César Augusto
- Turbay Cote Rodrigo

Sin excusa justificada dejan de asistir los honorables Representantes:

Alarcón Guzmán Ricardo

Transcripción de excusas enviadas por los honorables Representantes a la Secretaría Auxiliar, en la sesión plenaria del día 15 de septiembre de 1992.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 9 de 1992.

Doctor
CESAR PEREZ GARCIA
Presidente
Cámara de Representantes
E. S. D.

Apreciado señor Presidente:

Atentamente, me permito presentar excusa por no asistir a las sesiones de la plenaria los días 15, 16 y 17 de septiembre del año en curso, por encontrarme cumpliendo una misión oficial en Berlín, Alemania.

Lo anterior de acuerdo con el artículo 90, numeral 2 del Reglamento Interno del Congreso.

Cordial saludo,

Rodrigo Garavito Hernández
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 15 de 1992.

Doctor
SILVERIO SALCEDO
Secretario General
Cámara de Representantes
Ciudad.

Estimado doctor Salcedo.

Por inconvenientes de salud no puedo asistir a la plenaria citada para hoy a las 10:00 a. m.

Cordial saludo,

Rafael Pérez Martínez
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 15 de 1992.

Doctor
CESAR PEREZ GARCIA
Presidente
Honorable Cámara de Representantes,
Ciudad.

Respetado doctor:

Por medio de esta envío mis excusas por la no asistencia a la reunión plenaria programada para el día de hoy.

El motivo es un encuentro de autoridades indígenas que se realiza en el Departamento del Cauca, y en el cual es imprescindible mi presencia.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención me suscribo de usted.

Cordialmente.

José Narciso Jamiy Muchavisoy
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 14 de 1992.

Doctor
SILVERIO SALCEDO MOSQUERA
Secretario General de la Cámara
de Representantes
Ciudad.

Apreciado doctor:

De la manera más atenta me permito solicitar a usted se sirva excusarme por la inasistencia a las sesiones plenarias de la presente semana, puesto que me encuentro ausente en asuntos de la Dirección Liberal Nacional. Agradezco de antemano su colaboración.

Cordial saludo,

Armando Estrada Villa
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 11 de 1992.

Señores
Miembros Mesa Directiva de la
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Distinguidos compañeros:

Reciban un cordialísimo y respetuoso saludo.

Como Director adjunto del Partido Liberal, he sido comisionado para representar a la colectividad al evento de la Internacional Socialista que se llevará a cabo en la ciudad de Berlín (Alemania) los días 15 y 16 de septiembre del presente año, motivo, por el cual me exuso de asistir a las sesiones que se realizarán esta semana.

Cordialmente,

Miguel Motoa Kuri
Representante a la Cámara.

En el punto del orden del día correspondiente a la aprobación del acta de la sesión anterior, la Secretaría informa a la Presidencia que esta ha sido debidamente redactada por Relatoría y que se está a la espera de su reparto para someterla a la aprobación correspondiente.

I

Llamado a lista.

II

Lectura del orden del día.

En este estado el señor Presidente dice:
Se da un receso a esta sesión hasta las cuatro (4:00) de la tarde.

Siendo las cuatro (4:00) de la tarde, se reanuda la sesión.

El señor Presidente dice:

Señor Secretario: Favor pasar al siguiente punto del orden del día.

III

Aprobación del Acta de la sesión anterior.

El Presidente de la Corporación:

Ponemos en discusión el Acta del 8 de septiembre, que se encuentra ya distribuida en las curules de cada uno de los honorables Representantes.

Continúa su discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. Se deja pendiente la aprobación, para el momento en que haya quórum decisorio.

Citación concreta para la fecha, al señor Ministro de Obras Públicas, doctor Jorge Bendeck Olivella.

Ponente del debate el honorable Representante Alfonso López Cossio, de conformidad con la Proposición número 26, aprobada en la sesión del 18 de agosto del año en curso, 1992.

La Presidencia concede el uso de la palabra al citante honorable Representante Alfonso López Cossio, quien expresa:

Señor Presidente, señor Ministro de Obras Públicas, distinguidos compañeros de la honorable Cámara de Representantes:

Quiero ante todo, expresarle al señor Ministro, mis agradecimientos por su asistencia y quiero de antemano que entienda, que no se trata en ningún momento de hacerle debate sino simplemente, lo que deseo, es que como Representante del Departamento de Bolívar, se nos dé una información, sobre cómo están operando las vías en este Departamento.

Indudablemente señor Ministro la operación es poca; pero debo tener pleno conocimiento y de acuerdo con la información que me suministró la semana pasada, de cómo se va a operar, qué es lo que existe y cuáles son las partidas disponibles para las vías de comunicación en el citado departamento.

Hemos venido sosteniendo, por lo menos en lo que concierne a mi persona en la Comisión Sexta, que nosotros siempre hemos respaldado la labor del Gobierno. Siempre hemos estado al frente cuando el Gobierno requiere de nuestro apoyo, pero lamentablemente observamos con preocupación, que en el momento en que requerimos que el Gobierno se acuerde de nuestra provincia, éste detiene las partidas necesarias y suficientes, para algunas obras; allí hay cierta mezquindad, porque no se lleva a cabo ni siquiera en un porcentaje pequeño. Nosotros somos responsables, no de lo bueno sino de lo malo que sucede en el país. Si vemos en las calles de Bogotá, o en las calles de Cartagena o en cualquier ciudad, que no se puede transitar, porque hay demasiados huecos, nos dice el señor Alcalde, o el señor Gerente de las Empresas Públicas, que la clase política no está haciendo absolutamente nada. Pero precisamente, lo que nosotros hacemos aquí es venir a presentarle oportunamente a los Ministros y a los directivos de los institutos descentralizados, los programas y las necesidades de nuestras regiones.

Quiero pues, así de esa manera, entrar inmediatamente a lo que es el cuestionario que tiene en sus manos el señor Ministro y que no lo voy a leer en su totalidad, porque puede resultar muy dispendioso; pero sí me voy a referir a los aspectos más importantes.

En mi primer punto, señor Ministro, le solicito una información, sobre la partida que existe de la vía que conduce del Bongo a la ciudad de Magangué; todos sabemos perfectamente, los que hemos estado transitando por esta vía, que es totalmente intransitable.

Así mismo y en esta misma vía, le estoy solicitando que hace más de dos años el puente del Magdalena se cayó y permanentemente estamos oyendo las respuestas en ese sentido, de que en un mes o dos meses tendremos la finalización de dicho puente. Este puente es de vital importancia, porque es la comunicación directa con todo el centro de nuestro departamento.

En el mismo cuestionario y en la misma vía, le hago la solicitud de informar sobre qué piensa el Ministerio, en relación con la vía que conduce de San Jacinto al Carmen de Bolívar. Otra vía que también está en muy malas condiciones a la que solamente vemos que cada año le hacen su parcheo, pero esto no es suficiente.

De igual manera, desde hace muchos años, se viene construyendo la Vía del Mar, pero no sabemos exactamente para qué fecha tiene el Ministerio previsto, la terminación de esta importante vía.

Hablemos de la vía que conduce de Santa Rosa-Villa Nueva-Arenal. Una vía que lo saben todos los parlamentarios del Departamento de Bolívar, está en pésimo estado; está en pésimas condiciones y necesitamos que el señor Ministro de Obras Públicas, haga a través de su cartera, los destinamientos necesarios, para la pavimentación de ella.

Ustedes podrán observar, mis estimados colegas, que es un sinnúmero de vías que tiene el Departamento de Bolívar, pero que las tiene en muy malas condiciones. Las tiene en unas condiciones de abandono y cada uno de nosotros, tanto liberales como conservadores, en forma aislada, hemos estado luchando con los Ministros de turno, para que destinen las partidas para la ejecución de las obras.

Pero si solamente hablando del centro y del norte del país, encontramos situaciones aberrantes donde por lo menos existe un poco de atención del Gobierno, lo que sucede en el sur del Departamento de Bolívar, eso sí que es catastrófico. El sur del Departamento de Bolívar lo conforman señor Ministro, 14 municipios y algo más de 300 corregimientos, no tiene una planificación en relación con las vías de comunicación.

Hace aproximadamente unos 7 años, hubo una gran caminata o una gran marcha campesina de algo más de 10.000 personas, que llegaron a Cartagena y de inmediato empezaron a darle algunas medianas soluciones.

Hoy señor Ministro, está otra vez organizándose una nueva marcha campesina el 5 de octubre, con miras a llegar a Cartagena el día 12 del mismo mes, y eso nos crea a nosotros indudablemente un problema grave, un problema social, un problema de toda índole. Porque albergar a 10.000 personas en una ciudad importante ante esta situación, no es una cosa muy fácil. Entonces se necesita que el Gobierno Nacional, a través de sus distintos Ministros y a través de sus distintos institutos descentralizados, hagan de verdad causa común y destinen los recursos necesarios para recuperar a estas tierras, que hoy son de nadie, pero que sinceramente pertenecen al corazón de Colombia.

Yo decía en el debate de hace una semana con el Director de Corelca, que sinceramente hasta me da pena, de que nuestra región, y con excusa de si alguno de sus amigos que lo estén respaldando políticamente en esa posición lo sigan apoyando, no se justifica que un debate con este señor donde vamos a hablar de los problemas energéticos de la Costa, donde vamos a hablar del problema de Urrá, el señor Director de Corelca solamente nos lleva dos hojas, para leerlas y no se ciñe, sino únicamente a lo que traía escrito y ni siquiera tuvo la precaución de aprenderlos o de leerlos, para poderlos sustentar con altura.

Los compañeros de la Comisión Sexta son fieles testigos de ese debate tan bajo, tan ruín, tan falta de todo; pero que por la premura de llevar también a cabo adelante el

proyecto de ley que cursa en la misma Comisión sobre la educación, pues dejamos las cosas de esa manera. Todos, incluso, los del interior del país, quedaron insatisfechos ante las respuestas que nos dio el doctor Alvaro Jaramillo, Director de Corelca.

Es por eso Ministro, que yo llamo en esta tarde su atención, basado en que usted es de la Costa. Usted como elemento de una región fundamental e importante en el país, mire en una forma piadosa nuestras poblaciones. Que también observe, que el Departamento de Bolívar requiere de la atención.

Si hablamos solamente de las vías de penetración, señor Ministro, usted podrá imaginarse lo que le sucede a estas pobres comunidades ribereñas cuando son azotadas dos veces en el año, por las inclemencias del río.

Por ello, señor Ministro, en esta tarde yo quiero decirle a usted, que ya que tiene una gran responsabilidad para con nuestro departamento, por lo menos nos deje algún recuerdo con obras donde el pobre campesino, pueda en el mañana decir: esto es obra del Gobierno del Presidente César Gaviria.

Muchas gracias señor Presidente.

El señor Presidente dice:

Antes de concederle la palabra al señor Ministro de Obras Públicas ponemos en votación el Acta del 8 de septiembre que ya ha sido repartida a los honorables Representantes.

Yo pregunto a la plenaria ¿Sí aprueba el Acta del 8 de septiembre?

El señor Secretario informa:

Es aprobada señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia tiene el uso de la palabra el Ministro de Obras Públicas, doctor Jorge Bendeck Olivella.

Interpela la honorable Representante Martha Catalina Daniels Guzmán:

Gracias señor Presidente:

En primer lugar, para solidarizarme con la explicación y la exposición del doctor Alfonso López Cossio, compañero de la Comisión; corroborar las dificultades que ha tenido en la Comisión, para hacer los debates pertinentes.

Yo creo que él, ya ha sido bastante claro en cuanto al cuestionario que ha presentado a la plenaria. Yo señor Ministro, simplemente, como todos tenemos quejas en nuestro departamento sobre vías, etc., y sabemos de su buena voluntad; en la Comisión Sexta se presentó una proposición que fue aprobada y que por motivos de reglamento, debe ser aprobada aquí en la plenaria de la honorable Cámara. Como tiene que ver con materias del Ministerio, sería pedirle su venia, para que fuese puesta en consideración para su aprobación, una proposición que no suscita la menor discusión, señor Presidente.

El señor Presidente dice:

Es irreglamentario honorable Representante Catalina Daniels, discutir en este momento proposiciones; estamos en el debate. Si usted me lo permite, ya que el señor Ministro va a hacer una corta intervención, inmediatamente termine, la ponemos en discusión.

Interviene el honorable Representante Julio Manzur Abdala:

Gracias señor Presidente:

Dándole la bienvenida al señor Ministro de Obras Públicas, deseo presentar un proyecto de ley, que es gentilmente firmado por el doctor Jorge Bendeck Olivella, Ministro de Obras Públicas, y que tiene que ver con la recuperación del río Sinú, especialmente en

su margen izquierda, en el Departamento de Córdoba. Sobre este proyecto solamente les quiero decir, que el Departamento de Córdoba, antes de las obras de la infraestructura y recuperación de su margen derecha, era un departamento sumido en la total pobreza y que a raíz de la época de los años 60, se llevaron a cabo unas obras de adecuación, pues prácticamente en una sola pierna el Departamento de Córdoba entró al ámbito nacional.

De todas maneras muchas gracias al señor Ministro y al señor Presidente.

Continúa con derecho al uso de la palabra, el señor Ministro de Obras Públicas:

Gracias señor Presidente: le concedo una interpelación al honorable Representante Rodrigo Villaiba Mosquera.

Señor Ministro: Yo también deseo participar en el tema y aprovechar de su generosidad, para dejar una constancia al proyecto de ley que va a presentar sobre contaminación visual del medio ambiente natural.

Es un tema en desarrollo de los artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional; se busca que podamos disfrutar el paisaje que hoy está perturbado por tanta publicidad.

Entonces quería aprovechar, que es un tema de su Cartera señor Ministro.

Muchas gracias.

**CITACION SEÑOR MINISTRO
CAMARA DE REPRESENTANTES
Departamento de Bolívar.**

Plenaria, martes 15 de septiembre de 1992.

Santafé de Bogotá, D. C., 21 de agosto de 1992

Doctor
JORGE BENDECK OLIVELLA
Ministro de Obras Públicas
Ciudad

Señor Ministro:

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito transcribir a usted la Proposición número 18, aprobada por unanimidad en la sesión plenaria del día 18 de agosto del presente año.

Proposición número 8

Cítese al señor Ministro de Obras Públicas, doctor Jorge Bendeck Olivella, para que en la sesión plenaria del día martes 15 de septiembre de 1992 absuelva el siguiente cuestionario:

1. ¿Qué partidas existen y para cuándo está prevista su iniciación de la vía que conduce de El Bongo a Magangué (sur del Departamento de Bolívar), totalmente deteriorada y de difícil tránsito automotor?
2. ¿Qué partida existe y para cuándo está prevista la continuación del puente de Malagana (Departamento de Bolívar)?
3. ¿Qué proyectos existen para mejorar la vía San Jacinto-El Carmen de Bolívar (Departamento de Bolívar)?
4. ¿Para cuándo está prevista la terminación de la Carretera del Mar?
5. ¿Qué partidas existen y para cuándo está prevista la pavimentación de la vía El Carmen de Bolívar-Zambrano-Córdoba (Departamento de Bolívar)?
6. ¿Qué estudios ha realizado ese Ministerio para recuperar la vía que conduce desde la Carretera Troncal de Occidente a El Guamo (Departamento de Bolívar)?
7. ¿Qué posibilidades existen para la pavimentación de la vía Arjona-Las Piedras-Arenal (Departamento de Bolívar)?
8. ¿Qué posibilidades existen para pavimentar la vía Yatí-La Bodega-Mompós (Departamento de Bolívar)?

9. ¿Qué posibilidades existen para pavimentar la vía Santa Rosa-Villanueva-Arenal (Departamento de Bolívar)?

10. ¿Qué posibilidades existen para pavimentar la vía que conduce de El Burro-(Cesar)-El Banco (Magdalena)?

11. ¿Qué posibilidades existen para incluir en el presupuesto de Caminos Vecinales, partidas para mantenimiento y construcción de vías en el sur del Departamento de Bolívar, así:

Construcción de vías:

a) Achí-Sincerín (Municipio de Achí, Departamento de Bolívar) se requiere \$ 70.000.000 debido a que el Municipio de Achí tiene adelantada y con esa partida se culminaría.

b) Canabate-La Pacha (Municipio de Barranco de Loba, Departamento de Bolívar), la suma de \$ 100.000.000.

c) Simoita-Tierra Nueva-La Labranza-Corcovado (Municipio de Morales, Departamento de Bolívar), la suma de \$ 50.000.000.

d) Morales-Gamarra (Departamento de Bolívar y Cesar, respectivamente), la suma de \$ 30.000.000.

e) Hatillo de Loba-La Victoria (Municipio de San Martín de Loba, Departamento de Bolívar), la suma de \$ 100.000.000.

f) Los Papayos-Nueva Delhi-El Sudán.

12. ¿Qué posibilidades existen para construir un puente sobre el Caño Cueto en el Corregimiento de La Pascuala (Municipio de Magangué)?

13. ¿Qué posibilidades existen para construir unas compuertas en los Caños de La Piedrecita (Corregimiento de Yatí)? Que facilitaría la comunicación del Río Magdalena con la Ciénaga de Las Pavas y el Cabo Madrid.

14. ¿Qué posibilidades existen para arreglar la vía Tacasaluma, Piñalito y San Antonio (Municipio de Magangué)?

15. ¿Qué posibilidades existen para la construcción de la carretera Piñalito... de San Antonio (Municipio de Magangué)?

16. ¿Qué presupuesto tiene el Ministerio de Obras Públicas para la conservación y construcción de vías? ¿Qué porcentaje le corresponde al Departamento de Bolívar y qué regiones están cobijadas en el programa?

17. ¿Qué concepto tiene el Ministerio de Obras Públicas para nacionalizar carreteras?

Presentada por el honorable Representante Alfonso López Cossio, por la Circunscripción Electoral del Departamento de Bolívar.

Cordialmente,

Silverio Salcedo Mosquera
Secretario General.

NOTA: El mapa no se publica por impedimentos técnicos.

Carreteras que conserva el Distrito de Obras Públicas número 3 Cartagena.

Ruta	Tramo	Ramal/Subramal Variantes	CARRETERA	K I L O M E T R A J E		
				Pavimentado	Sin pavimentar	Total
25	15		Puerta de Hierro-Calamar	114		114
78	02		Puerta de Hierro-Magangué-Yatí	65	6	71
	03		La Bodega-Mompós		39	39
80	01		Carmen-Zambrano		40	40
90	05		María La Baja-Cartagena (El Amparo)	60		60
	06		Cartagena (Doña Manuela)-Límites Departamento Atlántico	39		39
			Cruce ruta 90-Santa Rosa-San Estanislao	16	17	33
	06 A		Paso por María La Baja	3		3
		90 BL A	San Jacinto-Cerro Maco		15	15
		25 BL 01	Carreto-Cruz del Viso	25		25
		25 BL 02	El Tigre-Mahates-Malagana		40	40
		25 BL 03	Juan Arias-Buena Vista		6	6
		78 BL 01	Zambrano-Ferry		4	4
		80 BL 01	Ramal a Lomita Arena	15		15
		90 BL 03	Turbaco-Turbaná		9	9
		90 BL 04	Lomita Arena-Galerazamba		8	8
		90 A BL 02	Total kilómetros	337	184	521

Citación al señor Ministro de Obras Públicas para la sesión plenaria de la Cámara de Representantes, del día martes 15 de septiembre de 1992:

1. ¿Qué partidas existen y para cuándo está prevista su iniciación de la vía que conduce de El Bongo a Mangagué (sur del Departamento de Bolívar), totalmente deteriorada y de difícil tránsito automotor?

Se encuentra en legalización una modificación al presupuesto de 1992, en la cual se asignan \$ 1.011 millones, los cuales se distribuirán así: \$ 323 millones para estudios de rehabilitación que serán contratados por intermedio de Fonade. El saldo de esta partida se distribuirá entre el contrato que está vigente K. 16-Magangué y el Distrito de Obras Públicas número 3 Cartagena.

Así mismo en el anteproyecto de presupuesto para 1993 se programaron \$ 1.300 millones, con el propósito de contratar las obras objeto de la rehabilitación del sector.

2. ¿Qué partida existe y para cuándo está prevista la continuación del Puente Malagana (Departamento de Bolívar)?

Mediante licitación pública se adjudicó a la firma HB Ferrostal S. A., la construcción y montaje de la superestructura metálica; ya que los estribos (infraestructura) se construyeron a través de otro contrato.

Esta obra con una longitud de 60 metros, tiene un costo total de \$ 324.228.043. El montaje de la superestructura se inició en junio de

1992 y las obras objeto del contrato estarán terminadas en el mes de octubre de 1992.

3. ¿Qué proyectos existen para mejorar la vía San Jacinto-El Carmen de Bolívar (Departamento de Bolívar)?

Existe el contrato número 676 de 1985 con la firma Alvarez y Collins, cuyo objeto es la rehabilitación del sector El Carmen de Bolívar-Carreto, dentro del cual se encuentra el tramo El Carmen-San Jacinto.

Por agotamiento de las reservas presupuestales de 1992, el ritmo de trabajo ha disminuido principalmente limitándose a trabajos de nivelación y construcción de obras de arte. Está pendiente un traslado presupuestal de \$ 500 millones.

Esta carretera desde Montería hasta Carreto-El Tigre, tiene asignado en el proyecto de presupuesto para 1993 la suma de \$ 8.594,2 millones y el costo para terminar las metas físicas es de \$ 8.893,5 millones a precios de junio de 1992. La terminación de las obras del sector El Carmen de Bolívar-Carreto está prevista para diciembre de 1993.

4. ¿Para cuándo se está prevista la terminación de la carretera del Mar?

Para la vía Montería-Puerto Rey de 62 kms de longitud, en la actualidad el Ministerio está adelantando los estudios y diseños para su pavimentación, mediante contrato con la firma Consultoría Colombiana S. A., con un costo de \$ 240 millones, aproximadamente. Estos estudios estarán terminados a finales de 1992.

La pavimentación de este sector ha sido incluida en el programa de corredores viales que serán financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y su iniciación está programada a partir de 1994.

5. ¿Qué partidas existen y para cuándo está prevista la pavimentación de la vía El Carmen de Bolívar-Zambrano-Córdoba (Departamento de Bolívar)?

El sector Carmen-Zambrano pertenece a la Red Vial Nacional a cargo del Fondo Vial Nacional, con una longitud de 40 kms y a julio de 1992 se han invertido \$ 5.413 millones.

El costo para terminar metas físicas del proyecto es de \$ 6.500 millones a precios de 1992. Se han terminado 23 kms a nivel de pavimento. Se tramita un adicional de \$ 500 millones y en el proyecto de presupuesto para 1993 están asignados \$ 3.268 millones.

El MOPT está revisando el diseño para ajustarlo al de la vía Plato-Bosconia en cuanto al ancho de calzadas, e igualmente el empedrado con la Troncal.

El sector Zombrano-Córdoba no hace parte de la Red Vial Nacional y como tal el Fondo Vial Nacional no tiene prevista inversión alguna.

6. ¿Qué estudios ha realizado ese Ministerio para recuperar la vía que conduce desde la Carretera Troncal de Occidente a El Guamo?

La carretera de acceso a El Guamo no forma parte de la Red Vial Nacional a cargo de este Ministerio, por lo que no se ha destinado ningún recurso del Fondo Vial Nacional, ni para estudios ni para obras.

7. ¿Qué posibilidades existen para la pavimentación de la vía Arjona-Las Piedras-Arenal (Departamento de Bolívar)?

La vía Arjona-Las Piedras-El Arenal no forma parte de la Red Vial Nacional a cargo de este Ministerio, por lo tanto no se le ha destinado ningún recurso del Fondo Vial Nacional.

8. ¿Qué posibilidades existen para pavimentar la vía Yati - La Bodega - Mompós (Departamento de Bolívar)?

Esta vía forma parte de la Red Vial Nacional a cargo del Ministerio; su mantenimiento está a cargo del Distrito de Obras Públicas N° 3 - Cartagena y se gestionan \$ 200 millones para invertirlos en la conformación de la banca, colocación de base granular y colocación de una capa asfáltica sobre 6.5 Kms. del sector La Bodega - Mompós.

Con recursos de 1993 se continuarán los trabajos de mejoramiento.

9. ¿Qué posibilidades existen para pavimentar la vía Santa Rosa - Villanueva - Arenal (Departamento de Bolívar)?

La vía tiene una longitud de 33 kilómetros (Cordialidad - Santa Rosa - Villanueva - Arenal) los cuales se encuentran en el presente estado:

a) La Cordialidad - Santa Rosa (5 Kms.) para rehabilitar;

b) Santa Rosa - Villanueva (11 Kms.) pavimentado, que necesita ser rehabilitado;

c) Villanueva - Arenal (17 Kms.) sector totalmente destapado, que requiere construcción total. En la actualidad no existe partida presupuestal disponible para su pavimentación.

10. ¿Qué posibilidades existen para pavimentar la vía que conduce de El Burro (Cesar) a El Banco (Magdalena)?

Esta carretera se encuentra en afirmado. Tiene una longitud de 40 Kms.

El Distrito de Obras Públicas N° 12 con sede en Valledupar realiza su mantenimiento rutinario. Tiene estudios de diseño terminados. Dentro del anteproyecto de presupuesto para 1993 no existe partida asignada para su pavimentación.

11. ¿Qué posibilidades existen para incluir en el presupuesto de Caminos Vecinales, partidas para mantenimiento y construcción de vías en el sur del Departamento de Bolívar, así:

a) Achí - Sincerín;

- b) Canabate - La Pacha;
- c) Simoita - Tierra Nueva - La Labranza - Corcovado;
- d) Morales - Gamarra;
- e) Hatillo de Loba - La Victoria;
- f) Los Papayos - Nueva Delhi - El Sudán.

El Fondo Nacional de Caminos Vecinales de acuerdo con la reglamentación establecida por el Departamento Nacional de Planeación para el manejo de proyectos de inversión, realiza la evaluación socio-económica según la metodología establecida para tal fin.

Para la evaluación de los proyectos, la entidad ha dado cumplimiento a lo reglamentado por el Decreto 332 de 1989, donde se establece la creación de un Comité Técnico Regional en el cual participan:

—El Director Regional del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, quien lo preside;

—El Secretario de Obras Públicas del Departamento;

—El Jefe de Planeación Departamental;

—El Director Regional del DRI;

—El Director Regional del Incora, y

—El Delegado de los planes del Gobierno Nacional (actualmente asiste al Delegado del PNR), quienes concertan la prioridad de los proyectos del departamento a ser atendidos como construcción y mejoramiento.

Actualmente la entidad, de acuerdo con el Acta del Comité Técnico celebrado el 7 de julio de 1992 y según la prioridad establecida en el mismo, desplazó funcionarios al Departamento de Bolívar con el fin de llevar a cabo las encuestas socio-económicas que permitan realizar los estudios de los proyectos para incluirlos en el presupuesto de 1994.

Entre los caminos seleccionados que se están visitando, se encuentran:

a) Achí - Sincerín, para un mejoramiento de 5 Kms.;

b) Canabate - La Pacha, para un mejoramiento de 13 Kms.;

c) Simoita - Tierra Nueva - La Labranza - Corcovado - Las Brisas, para una construcción de 20 Kms.;

d) Morales - Gamarra, para un mejoramiento de 17 Kms.

Estos caminos, una vez se tenga el estudio socio-económico, se envían al Departamento Nacional de Planeación para inscribirlos en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, para que sean financiados con recursos del Presupuesto Nacional de la vigencia de 1994, porque para asignar recursos del presupuesto de 1993 debían haber quedado inscritos antes del 31 de diciembre de 1991.

El camino Los Papayos - Nueva Delhi - El Sudán, está incluido en el presupuesto adicional del Fondo Nacional de Caminos Vecinales para 1992, que cursa en el Congreso, con una asignación de \$ 250.000.000, para ser licitado en la presente vigencia.

El camino Hatillo de Loba - La Victoria, no está dentro de la red vial del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, por lo tanto para ser incluido deberá ser concertado en el Comité Técnico Regional, para realizar el estudio socio-económico y cumplir con los trámites anteriormente descritos. Esto para estudiar la posibilidad de incluirlo en el presupuesto de la vigencia de 1995.

12. ¿Qué posibilidades existen para construir un puente sobre el Caño Cueto en el corregimiento de La Pascuala (Municipio de Magangué)?

Este puente no forma parte de la Red Vial Nacional a cargo del Fondo Vial Nacional ni la Red Vial del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, por lo tanto debe ser concertado en el Comité Técnico Regional del Corps para su inclusión.

13. ¿Qué posibilidades existen para construir unas compuertas en los caños de La Piedrecita (Corregimiento de Yati), que facilitarían la comunicación del río Magdalena con la Ciénaga de Las Pavas y el Cabo Madrid?

El Ministerio de Obras Públicas y Transporte a través de la Dirección de Navegación y Puertos solicitará al laboratorio de Las Flores en Barranquilla, la realización del estudio técnico-económico correspondiente y con base en dicho estudio se determinará la viabilidad de la construcción de las compuertas en los Caños de La Piedrecita.

14. ¿Qué posibilidades existen para arreglar la vía Tacasaluma, Piñalito y San Antoñito (Municipio de Magangué)?

Estas vías no se encuentran dentro de la Red Vial Nacional a cargo del Fondo Vial Nacional ni dentro de la Red Vial a cargo del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, por lo tanto para ser incluidos deberán ser concertados en el Comité Técnico Regional del Corps.

15. ¿Qué posibilidades existen para la construcción de la carretera Piñalito - Boea de San Antonio (Municipio de Magangué)?

Esta carretera no se encuentra incluida dentro de la Red Vial a cargo del Fondo Nacional de Caminos Vecinales ni del Fondo Vial Nacional razón por la cual deberá ser concertada en el Comité Técnico Regional del Corps para su inclusión.

16. ¿Qué presupuesto tiene el Ministerio de Obras Públicas para la conservación y construcción de vías? ¿Qué porcentaje le corresponde al Departamento de Bolívar y qué regiones están cobijadas en el programa?

El presupuesto del Fondo Vial Nacional para la presente vigencia fiscal es de \$ 211.801 millones, para la construcción y conservación de 25.637 kilómetros a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Transporte - Fondo Vial Nacional; la inversión promedio por kilómetro es de \$ 8.261.536.

La inversión para el Departamento de Bolívar es de \$ 12.593 millones, para una cobertura de 468 kilómetros siendo la inversión por kilómetro de \$ 26.908.100, correspondiéndole el 5.95% del total del presupuesto.

En el anteproyecto de presupuesto para 1993, de un total de \$ 263.114 millones, le corresponde al Departamento de Bolívar la suma de \$ 17.167 millones o sea el 6.04%.

17. ¿Qué concepto tiene el Ministerio de Obras Públicas para nacionalizar carreteras?

Las carreteras y vías son bienes de uso público de propiedad de la Nación, sólo que su administración está descentralizada.

Así, el Fondo Vial Nacional tiene adscrita para su conservación la red principal de carreteras troncales y transversales, que son las que comunican a las principales zonas de producción y consumo entre sí y a éstas con los puertos y los países vecinos.

Las vías que permiten integrar cada una de las regiones con la red principal tiene carácter departamental y municipal, ya que han sido construidas por dichos entes administrativos y la conservación está a su cargo.

Si se entiende por nacionalizar, la adscripción de una carretera al Ministerio de Obras Públicas y Transporte para su pavimentación, conservación y mantenimiento por intermedio del Fondo Vial Nacional, dicho acto es efectuado mediante ley emanada del Congreso de la República previo análisis y aprobación del proyecto respectivo por miembros de esa Corporación.

El Fondo Vial Nacional fue creado por la Ley 64 de 1967, con el objeto de "atender a los gastos que demande el estudio, construcción, conservación y pavimentación de las carreteras nacionales", siendo su representante legal el Ministro de Obras Públicas y Transporte.

En general, las leyes de nacionalización (adscripción al Fondo Vial Nacional) emanadas del honorable Congreso de la República, autorizan al Gobierno Nacional para abrir los créditos y hacer los traslados presupuestales

necesarios para dar cumplimiento de las mismas, o directamente ordenan al Ministerio de Obras Públicas y Transporte su conservación con cargo al presupuesto ordinario del respectivo Distrito de Obras Públicas. Su cumplimiento no ha sido oportuno debido a la carencia de los recursos suficientes, haciéndose más crítico este problema si se tiene en cuenta que las vías cuyo recibo por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transporte ordena la ley, son generalmente de especificaciones de diseño y construcción bajas y para su adecuación requieren de grandes inversiones.

Este Ministerio conceptúa que siendo la conservación de las carreteras una actividad encaminada a satisfacer necesidades de comunicación y de transporte para la comunidad, encaja dentro de las funciones determinadas por la ley constitutiva del Fondo Vial Nacional; por lo tanto, el recibo de nuevas

vías es factible, siempre y cuando se asignen efectivamente los recursos disponibles para ello.

Sin embargo, dentro de las políticas de descentralización administrativa contempladas en el programa de apertura y modernización del país, el Ministerio de Obras Públicas y Transporte considera necesario introducir modificaciones de fondo en la estructura institucional del sector transporte, con el propósito de aumentar la eficiencia en la utilización de los recursos y establecer una definición clara de las responsabilidades en la administración y ejecución de los proyectos.

Dentro de este contexto se plantea la entrega a los entes departamentales, de las vías regionales y caminos de penetración, quedando a cargo del Fondo Vial Nacional las carreteras de carácter verdaderamente nacional.

estas vías porque el cuestionario ha sido respondido por escrito.

Hay departamentos, evidentemente, que tienen esa capacidad de que su ahorro haya sido destinado a mejorar las vías; esos departamentos hay que felicitarlos porque le han proporcionado a sus pueblos una solución al problema grande que estamos tratando.

Yo sé que Bolívar, el mismo Atlántico que ni siquiera las calles de la ciudad están completamente pavimentadas, tampoco tiene recursos para pavimentar sus vías; pero eso tiene que resolverse, e insisto que la solución tiene que ser dada a través del proceso de descentralización del presupuesto. Es allí donde yo quiero hacer alusión a lo tratado en la reunión de Gobernadores en Santa Marta, durante este fin de semana; allí les hice el planteamiento de crear un recurso que los departamentos podrán manejar con toda autonomía y también como la que maneja el Estado.

También proponíamos, en esta reunión tan importante que el Congreso de la República autorice a las Asambleas Departamentales un impuesto de rodamiento, eliminando el impuesto de timbre que actualmente se cobra a los vehículos, exceptuando de este impuesto de rodamiento a los buses de servicio público y obviamente a los vehículos de transporte de carga; este impuesto sería aprobado y autorizado por las Asambleas Departamentales quienes lo podrían acoger parcialmente y tendrían los departamentos un recurso eficiente; ahora yo insisto, para poder construir esas vías necesarias y dejar a un lado esa discriminación de la escasez de los recursos en las provincias.

He respondido en su cuestionario honorable Representante López, usted sabe que han de invertir cantidades importantes de dinero, pero sé que no suficiente para ir resolviendo en el corto plazo la problemática de su departamento.

Quisiera, si usted así lo desea, para resolver sus inquietudes de tipo filosófico o específico, si así lo quieren, que este planteamiento dé solución a la problemática vial a través de la asignación de los recursos y dentro del proyecto de ley que presentaremos a la Cámara de Representantes acerca de la reforma del Ministerio de Obras Públicas y Transporte para descentralizar las funciones de construcción, mantenimiento, rehabilitación, pavimentación, etc., de las vías departamentales; pero por supuesto, esta descentralización de funciones tendría que darse con la asignación de los recursos que como mínimo serían iguales a aquellos que la Nación ha de disponer en 1993 en el presupuesto, para que estas partidas sean entregadas a los departamentos para su libre ejecución, como lo he mencionado al principio de mi intervención. Por tanto, señor Presidente, si usted así lo permite señores Representantes, daría la palabra.

Interviene el honorable Representante Fernando Góngora Arciniegas:

Gracias señor Ministro. Gracias señor Presidente. La verdad señor Ministro es, que en el Congreso nos preocupa algo que usted ha tratado en la tarde de hoy y que tiene que ver con un tema que usted también trató en la cumbre de Gobernadores, usted nos ha dicho que con el impuesto de rodamiento se aspira a que los departamentos puedan atender el problema vial de cada uno de ellos.

Yo creo que en esto tendríamos que hablar de cifras; no podemos convertir al Ministerio de Obras, y yo lo veo con buen ánimo que usted señor Ministro quiere imprimirle un Ministerio de Obras que sea eficiente, que pueda atender el problema del plan vial que tiene el país; pero esto no lo podemos generar a través de crear unos impuestos adicionales que se los vamos a ceder a los departamentos; ya podemos apreciar cómo el señor Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

OFICINA DE PLANEACION

Regionalización de la inversión total - Vigencia 1993

Secuencia	Nombre del Proyecto	Aportes de la Nación	Recursos Propios	Total Recursos	%
Departamento: 0100	Nacional	94.341.438	70.677.733	115.019.171	
Departamento: 0691	Amazonas	275.830	0	275.830	0.10
Departamento: 0305	Antioquia	26.659.026	13.330.375	39.489.401	15.01
Departamento: 0581	Arauca	80.000	0	80.000	0.03
Departamento: 0208	Atlántico	934.237	1.597.318	2.531.555	0.96
Departamento: 0213	Bolívar	11.750.565	5.416.969	17.167.534	6.52
Departamento: 0415	Boyacá	13.516.996	2.362.774	15.879.770	6.04
Departamento: 0317	Caldas	4.284.686	3.763.245	8.067.931	3.07
Departamento: 0618	Caquetá	4.100.202	101.695	4.201.897	1.60
Departamento: 0585	Casanare	5.254.190	753.379	6.007.569	2.28
Departamento: 0319	Cauca	4.121.003	3.412.226	6.533.229	2.48
Departamento: 0220	Cesar	8.160.949	4.895.833	13.056.782	4.96
Departamento: 0327	Chocó	4.519.786	78.442	4.598.228	1.75
Departamento: 0223	Córdoba	8.646.377	1.941.425	10.587.802	4.02
Departamento: 0425	Cundinamarca	9.835.288	13.474.386	23.309.674	8.86
Departamento: 0594	Guainía	96.642	0	96.642	0.04
Departamento: 0244	Guajira	3.301.348	825.424	4.126.772	1.57
Departamento: 0595	Guaviare	159.618	0	159.618	0.06
Departamento: 0441	Huila	5.529.712	1.946.577	7.476.289	2.84
Departamento: 0247	Magdalena	4.060.843	3.529.439	7.590.282	2.88
Departamento: 0550	Meta	7.809.412	3.458.987	11.268.395	4.28
Departamento: 0352	Nariño	6.213.000	6.632.997	12.845.997	4.77
Departamento: 0454	Norte de Santander	9.012.329	581.359	9.593.688	3.65
Departamento: 0686	Putumayo	920.761	0	920.761	0.35
Departamento: 0363	Quindío	1.169.400	1.779.780	2.949.180	1.12
Departamento: 0366	Risaralda	2.757.813	10.104.263	12.862.076	4.89
Departamento: 0288	San Andrés y Prov.	396.176	0	396.176	0.15
Departamento: 0468	Santander	12.921.126	1.595.646	14.516.774	5.52
Departamento: 0270	Sucre	6.159.462	332.634	6.492.096	2.66
Departamento: 0473	Tolima	4.067.015	3.733.628	7.800.641	2.96
Departamento: 0376	Valle	5.053.736	6.926.604	11.980.337	4.55
Departamento: 0597	Vaupés	52.038	0	52.038	0.02
Total				263.114.964	100.00

Nuevamente en uso de la palabra el señor Ministro de Obras Públicas doctor Jorge Bendeck:

Señor Presidente y honorables Representantes: De verdad que me complace sobre manera responder este cuestionario que ha planteado mi distinguido amigo doctor Alfonso López Cossio; y me complace sobre manera, porque como hombre de provincia, entiendo perfectamente sus inquietudes y creo que todos tenemos que hacer el esfuerzo necesario para que estas regiones abandonadas puedan conectarse con el desarrollo, a través de obras viables adecuadas.

Lo cierto es, que el Ministerio de Obras Públicas y Transporte con el concurso de los departamentos y de los municipios, podrá enfrentar el reto que la provincia le plantea al país, para poderse conectar con las vías de progreso.

Es por ello que complacido respondo el cuestionario, no sin antes agregar, que por supuesto los recursos de la Nación asignados para la solución de estos problemas siempre será corto. Es quizá la única manera de encontrar solución a los problemas viales de provincia. La unión de los recursos, muchas veces dispersos de los diferentes entes estatales de todo nivel, hay que unirlos para que podamos, en una sola dirección construir realmente las obras necesarias para satisfacer esta necesidad pública.

No solamente la Costa Atlántica, la cual conocemos y amamos tanto sino departamentos como Santander, Norte de Santander, Huila, Tolima, Boyacá; qué decir de los territorios de frontera o la Guajira o sencillamente el mismo Departamento de Antioquia.

Yo quiero darle respuesta a este extenso cuestionario y no se si usted me autorizaría para no hacer alusión a todas y cada una de

de Hacienda quiso presentar un proyecto de reforma tributaria territorial que es el número 21, donde no tuvo ninguna acogida con los Gobernadores. Sé que la exposición que usted le presentó a los Gobernadores en Santa Marta, ellos salieron muy contentos de la explicación que usted les dio; yo quisiera que en la tarde de hoy usted nos ampliara un poquito el concepto que se tiene para este impuesto de rodamiento, porque me preocupa que en un momento dado nosotros no vamos a tener nada que ver con el Ministerio de Obras sobre plan vial del país; sabemos la situación económica por la cual atraviesa el Ministerio de Obras Públicas, en este momento que se tramita una adición presupuestal, en la cual aquí hay miembros de la Comisión Cuarta y la Comisión Tercera y vemos con preocupación que en esa adición al Ministerio no le están otorgando las partidas necesarias para tener la solución. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Armando Pomarico Ramos:

Gracias señor Presidente: Yo quiero destacar la importancia de este debate, felicitar al doctor Alfonso López Cossio, por esta iniciativa, agradecerle igualmente señor Ministro su presencia en la tarde de hoy en la plenaria de nuestra Corporación; he mirado con detenimiento el cuestionario que tuvo a bien presentar el Representante López Cossio en su oportunidad ante su despacho; leí en su numeral 5 que pregunta por el estado de la carretera El Carmen - Zambrano - Córdoba en el Departamento de Bolívar; bien sabe usted señor Ministro, que eso hace parte de la gran transversal Bosconia Ariguani, Plato, Zambrano, Carmen de Bolívar.

Yo no quiero desaprovechar esta oportunidad para preguntarle a usted sobre la construcción y el estado real de la obra Bosconia, Ariguani, Plato; no podríamos de ninguna manera pasar por alto la importancia que significaría construir el puente entre Plato y Zambrano; eso permite de una comunicación mucho más rápida y expedita con los grandes centros como Cartagena, Barranquilla, Medellín y Valledupar. Muchas gracias señor Presidente.

El Ministro da respuesta a la pregunta hecho por el honorable Representante Armando Pomarico:

Creo es de interés de la Nación esta vía de contenedores; es una vía transversal que ahorrará seis horas de viaje a todos los camiones que vengan de Cartagena hacia el centro del país. Es una vía esencial para la economía y para la apertura, por tanto el Gobierno está aplicando los recursos necesarios para que esta vía sea construida antes de 1994 al término del actual periodo presidencial.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Rafael Borré Hernández:

Gracias señor Presidente: Yo primero que todo, quiero felicitar al Representante Alfonso López Cossio, porque muestra una inquietud que tiene por todo el Departamento de Bolívar y la región de la Costa; muchos colegas han venido bregando por lo mismo y ya la gente de la región, en la medida que hemos venido al Congreso en representación de ellos, pues se rien de uno directamente porque todos los años se les promete muchas cosas; la realidad es que nos encontramos que pasa una y otra legislatura y no se logra ese hecho. Espero que con la decisión y el optimismo que usted ha asumido el Ministerio de Obras Públicas y por ser oriundo de la región de la Costa, pueda en un momento dado encontrar al terminar este Gobierno algo bueno para esas regiones. Gracias señor Presidente.

Toma el uso de la palabra el honorable Representante Rafael Pérez Martínez:

Muchas gracias señor Presidente: Señor Ministro, lo que queda claro de este debate tan interesante que ha concretado el Representante de nuestro departamento el doctor López Cossio, es que no solamente, señor Ministro, y usted así lo reconoce, lo importante es hacer las vías troncales para la apertura económica, para el desarrollo de nuestra región; vamos señor Ministro a colaborar con usted en el seno de las Comisiones Económicas. No sé si para el adicional del 92 sea muy tarde, pero para el presupuesto de 1993, los conservadores hemos expedido un documento en donde reclamamos que en la partida que se le asignó al Ministerio de Obras es totalmente insuficiente para encarar la apertura. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia toma el uso de la palabra el honorable Representante Juan Hurtado Cano:

Gracias señor Presidente: Yo creo que constituye un deber de parte nuestra decir aquí unas realidades en las que hemos tenido la oportunidad de hablar con el señor Ministro de Obras Públicas, nos hemos podido dar cuenta de la forma seria, responsable y con altura ha asumido su importante labor, que el Presidente de la República le encomendó.

El Ministro de Obras Públicas, nos ha dicho que hay que darle un manejo gerencial al Ministerio de Obras Públicas, y para tal efecto ha establecido allá una especie de veeduría gerencial, para que se le haga un seguimiento a los contratos que el Ministerio de Obras Públicas está adjudicando.

Yo creo que nosotros en el Congreso tenemos un deber de apoyar la gestión del Ministro, porque ahora sí nos hemos dado cuenta que ha llegado una persona técnica, diseñando el desarrollo del país en el frente de la explotación petrolera.

Hace unos días se reunieron todos los alcaldes del Departamento de Risaralda con el Gobernador y los Parlamentarios. El señor Ministro le dijo a todos los alcaldes cuál era la planeación y la programación de los proyectos del Ministerio de Obras Públicas.

Además para decirle a los honorables Representantes que no han venido, que sería muy importante que asistan a todos los debates para que se pudieran percatar qué es lo que cada cartera ministerial está adelantando por el desarrollo del país; yo sinceramente tengo que decirle señor Ministro, que le agradecemos su buena voluntad, su seriedad, su forma de manejar esta cartera ministerial. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interpela el honorable Representante Antenor Durán Carrillo:

Gracias señor Presidente. Realmente al escuchar al doctor Jorge Bendeck, después de la importante interrogatorio que hiciera el doctor Alfonso López Cossio, me queda la satisfacción inmensa no solo como paisano suyo señor Ministro, sino por las exposiciones de los distintos parlamentarios se le reconoce su capacidad de trabajo.

Doctor Bendeck: La Cámara de Representantes identificada con usted en su capacidad de trabajo y deseo de servirle al país, lo apoya para seguir los recursos que su cartera necesita; esa es una cartera que necesita recursos de más de 140.000 millones de pesos. Cómo hubiese sido de importante para todos los parlamentarios tener estas cifras con anticipación para poderle haber ayudado más, señor Ministro, en la adición presupuestal. También lo invito señor Ministro para que en otras oportunidades venga acá a la Cámara, como ha venido hoy y nos dé ejemplo de su actividad ministerial. Muchas gracias señor Presidente.

Tiene el uso de la palabra el honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Gracias señor Presidente. Nosotros queremos en nombre de los nuevos departamentos y especialmente ese 47% del territorio colombiano que hoy es recibido con gran beneplácito, que se nos absuelva el problema de una carretera que verdaderamente es la unión de esta media Colombia con el interior del país.

Hemos visto en los últimos días, cuando usted tomó con responsabilidad este Ministerio, que el Departamento de Arauca que ha venido presentándole unas propuestas y usted de una forma gentil y efectiva, que en este momento estamos firmando para integrar a esa media Colombia con el interior del país; nosotros en el Departamento de Arauca, todavía, con todas las regalías del petróleo tenemos, nos toca utilizar la carretera venezolana transportando 150.000 toneladas. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia tiene el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Ariel Infante Leal:

Gracias señor Presidente: Señor Ministro es para dejar una constancia:

Constancia.

Interviene el honorable Representante Jorge Ariel Infante Leal:

Gracias señor Presidente. Con la venia de la Presidencia, señor Presidente, señor Ministro es para dejar una constancia:

Los suscritos Representantes, Parlamentarios del Meta, Arauca, Casanare, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Caquetá, Putumayo y Amazonas, Representantes de la gran media Colombia de la Orinoquia y la Amazonia, registramos con alborozo y satisfacción la designación del señor ingeniero Juan Alfonso Latorre como Viceministro de Obras Públicas. Agradecemos al señor Presidente de la República la acertada decisión que promueve los valores llaneros, significando, sin lugar a dudas, la reafirmación del Gobierno en los programas de desarrollo de obras públicas de esas regiones, como son por ejemplo: la carretera Bogotá-Villavicencio, la marginal de los Llanos, la troncal Mocoa-Pitalito, la nivelación de sus ríos etc. Está firmado por los Representantes:

Adalberto Jaimes Ochoa - Arauca. Harold León Bentley - Vaupés. Rodrigo Turbay Cote - Caquetá. Agustín Gutiérrez Garavito - Meta. Jairo José Ruiz Medina - Amazonas. Tomás Devia Lozano - Guaviare. Leovigildo Gutiérrez Puentes - Meta. José Gimber Chávez - Casanare. Guillermo Brito Garrido - Guainía. Graciela Ortiz de Mora - Guainía. Jaime González Maragua - Vichada. Alfonso González Vargas - Vaupés. Octavio Sarmiento Bohórquez - Arauca. Oscar López Cadavid - Guaviare. Melquisedec Marín López - Amazonas. Gilberto Flores - Putumayo. Luis Fernando Almario Rojas - Caquetá. Alfonso Latorre, Senador de la República. Elías Mattos, Senador de la República. Julián Silva - Vichada. Jorge Ariel Infante.

Señor Ministro: Sea la ocasión para decirle que por primera vez se ha nombrado un llanero en un alto cargo del Gobierno, distinto del doctor Durán Dussán o del doctor Daniel Arango, hombres del Partido Liberal y quienes fueron designados por una condición de amistad personal de los Presidentes de esa época. En esta ocasión fue especialmente la voluntad del Presidente y del Ministro, que quisieron atender a una solicitud de la Orinoquia y la Amazonia, retardada muchos años; esta constancia tiene el sentido de agradecer a ustedes que en el futuro esa presentación orinoquense y amozonense, que somos en este momento 22 Parlamentarios, vamos a estar pendientes de la gestión del Viceministro, para que sea de gran ayuda a la que usted está adelantando;

y además que siempre en todos los gobiernos haya presencia llanera.

Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia tiene el uso de la palabra el honorable Representante Fernando Góngora Arciniegas:

Gracias señor Presidente. Yo solamente quería hacer incapié en que aquí yo coincido con lo expresado con mis colegas de la calidad y del concepto gerencial, que le ha dado el Ministro al Ministerio de Obras Públicas.

El Ministro ha dicho que el Ministerio tiene un déficit de 140.000 millones de pesos, no podemos aspirar que una persona que llega al Ministerio de Obras Públicas recientemente puede hacer la solución a todos los problemas, tengan ustedes la plena seguridad honorables Representantes que vamos a ver pasar por el Ministerio de Obras un gran funcionario, pero que está amarrado al déficit presupuestal que tiene el Ministerio.

Señor Ministro, es que en días anteriores, una funcionaria del Ministerio, manifestó que los proyectos y las obras de concesión de los túneles de la vía Bogotá-Villavicencio no se podían ejecutar mediante este sistema y daba una explicación, decía que si hay un promedio de 2.800 vehículos, el peaje lo podía hacer cualquier firma, esto es muy bueno aclararlo para saber si ésto se va a hacer con recursos directos del Ministerio de Obras Públicas.

Yo lo invito señor Ministro a que nos amplíe un poquito el déficit presupuestal, para que aquí todos los Representantes nos concienciamos y podamos avalar su gestión simplemente con el apoyo decidido que tiene que darle el Gobierno Nacional.

Gracias señor Presidente.

Tiene el uso de la palabra el honorable Representante Salomón Saade Abdala:

Gracias señor Presidente. Como Representante por el Departamento del Magdalena, se acaba de realizar el foro de Gobernadores con la presencia del señor Presidente de la República y del doctor Bendeck Olivella.

Señor Ministro: Se puede decir que usted se robó el show por su gran presentación en beneficio de todos los departamentos y fue aclamado en forma unánime por todos los Gobernadores del país.

Como costeños y como colombianos nos sentimos vivamente orgullosos que haya llegado una persona de las calidades del doctor Bendeck Olivella al Ministerio de Obras Públicas; la Costa está de plácemes con la llegada suya señor Ministro; la provincia ha encontrado su mejor momento.

Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, tiene el uso de la palabra el honorable Representante Orlando Duque Aristizábal:

Gracias señor Presidente. Nadie más que la Cámara y las Comisiones Tercera y Cuarta que son las encargadas de tratar y de dotar a su Ministerio de los recursos necesarios para que pueda atender las obras o continuar con los programas, con esa decisión que tiene el señor Ministro de sacar adelante su Cartera y que se vea respaldada en forma efectiva, me parece que debemos atender este llamado de atención sobre los asuntos económicos. Es la oportunidad para decirle señor Ministro que en el Departamento del Valle, recibimos con inmensa satisfacción su designación, pese a ser usted un Representante eminente de la Costa Atlántica, su nombre nos agradó.

Lo mismo en relación con la recuperación de la red del Ferrocarril del Pacífico en el tramo del Yumbo-Buenaventura; aspiramos, señor Ministro que lo que el señor Presidente en días pasados a una delegación del Valle le comentó, en el sentido de que se está estudiando la posibilidad de reactivar el Ferro-

carril, esperamos que con su concurso también celebre esta aspiración, no sólo para el Departamento del Valle, sino para los Departamentos del Cauca y Antioquia. También quiero agradecerle sinceramente ese voto de respaldo que le dio al Gobierno Departamental, cuando no sólo suscribió con el señor Gobernador del Departamento, sino que ofreció su concurso a través del Ministerio, para la construcción de la doble calzada Buga-La Paila.

Gracias señor Presidente.

Interpela el honorable Representante Arlén Uribe Márquez:

Gracias señor Presidente. Realmente poco intervengo en temas que no son de mi conocimiento. Este es uno de ellos, y por esta razón no me sumo a la sociedad del elogio, a la cual usted se ha hecho partícipe en tan corto tiempo, pues me parece, que usted va a ser figura del Gobierno de Gaviria.

Vengo, a cambio de pedir de que nos pavimente la carretera al mar, que por favor no nos la vuelva a convertir, entre Medellín y Santafé, en carretera veredal; es mejor, porque lo que hay ahí es un horror; evitaremos accidentes.

Eso es todo; en vez de pedirle un favor de que se construya, yo le pido mejor que se destruya.

Muchas gracias señor Presidente.

Interpelación por el honorable Representante Julio Manzur Abdala:

Gracias señor Presidente. Yo creo que decirle a alguien que lo hace bien a ratos hace falta; y si el Representante López Cossio y los demás amigos que yo he escuchado en la Cámara, son solidarios con la buena interpretación y las respuestas del señor Ministro, yo creo que la decencia es algo que se nos está perdiendo en el Congreso de la República y vale la pena ratificarla; concerniente a mi cuestionario, yo recibí las respuestas la semana pasada; me siento muy satisfecho y habrán algunos aspectos que los trataremos detenidamente en su Despacho. Lo llamaré para que me conceda audiencia y con sus asesores buscaremos alguna solución a pequeñas cosas de mi región; entonces sin ánimo de que se entorpezcan las preguntas y respuestas, pues quiero que por la Secretaría, señor Presidente, se lea una proposición:

Secretario. Dice la proposición: Se encuentra la Cámara de Representantes, satisfecha con las respuestas presentadas por el señor Ministro de Obras Públicas sobre el cuestionario que le fue presentado. Está suscrita por el honorable Representante Alfonso López Cossio.

Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interpela el honorable Representante Guillermo Vélez Urreta:

Gracias señor Presidente. Yo francamente no puedo votar una moción de conformidad, ni tampoco de inconformidad. Yo me propongo citarlos a ustedes en otra oportunidad para que hablemos nacionalmente de obras públicas, para que hablemos sin los planes del doctor Juan Felipe Gaviria, fueron buenos o fueron malos, para que hablemos de Puertos de Colombia.

Al contestarle un cuestionario al querido Departamento de Bolívar, donde sabemos que allá no hay carreteras, como no las hay en la Costa. Lo que tenemos que mirar señor Ministro Bendeck es el futuro del país; si es conveniente en determinado momento las obras por concesión; si esas obras por concesión, que fueron autorizadas cuando yo estaba en el Senado de la República por ley dándole atribuciones a los gobernadores para hacerlas,

si se van a poner en práctica; si esas obras por el Pacífico y otros municipios de la Costa Pacífica, que ustedes conocen y en el caso de la Costa de Nariño, si es verdad que apenas nos vamos a integrar por la carretera Pasto-Tumaco, pero seguimos desintegrados del interior de Nariño.

Con las reservas internacionales nos dicen que hay muchos dólares, pues, aspiramos que se hagan unos convenios internacionales y que los municipios aporten de acuerdo con sus posibilidades económicas una parte.

Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Alfonso López Cossio:

Muchas gracias señor Presidente. Sinceramente me siento muy complacido de la forma que se ha desarrollado este debate y sinceramente no pensé de que la invitación hecha al doctor Bendeck en esta tarde, significara un aplauso por parte de la Cámara de Representantes; lo que indica sencillamente de que es un gran compromiso que usted tiene, no con la bancada liberal o conservadora, sino con el país en general.

Doctor Jorge: De verdad nosotros a usted lo felicitamos; le auguramos lo mejor de los éxitos y esperamos que exista una mayor correspondencia con el Congreso, porque aquí algunos han dicho, como usted lo manifiesta, del déficit que tiene el Ministerio de Obras Públicas. Pero en la medida que nosotros conocemos más a fondo esta situación, y que se nos dé a saber en su debido tiempo, en igual manera tendremos la oportunidad de hacerle la gran defensa; porque así como lo han dicho algunos de sus antecesores, nada sacamos con que usted tenga la buena voluntad, que está bien asesorado, pero si no cuenta con los recursos indudablemente su gestión va a ser totalmente frustrada.

Toma la palabra el honorable Representante Julio Manzur Abdala:

Señor Ministro. Hoy tuve la oportunidad de darle las gracias por haberme firmado el proyecto de ley que compromete la recuperación de la margen izquierda del río Sinú en el Departamento de Córdoba, y además tuve el grato placer de escucharlo.

Si no hay quórum, los que estamos aquí podríamos votar libremente aunque no fuera aprobada la proposición que presentó el Representante López Cossio, para considerar que el señor Ministro lo ha hecho muy bien en primer término.

En segundo término, yo quiero decirle al doctor Guillermo Vélez que me gusta que la Cámara sea provincial; que yo detesto un poquito que sólo se trate de hablar bien de las carreteras de Antioquia, Córdoba, Atlántico o de Bolívar.

Señor Ministro: En respuesta pasada olvidé decir que nos han mantenido durante muchos años con el centralismo; es que no es lo mismo transitar de Bogotá a Cali, que irse de Medellín a la Costa Atlántica; entonces vale la pena que nosotros a un Ministro costeño le hagamos un debate sobre las carreteras costeñas. Supe que el anterior Ministro designó una importante partida para hacer esa reconstrucción en parte para levantar una nueva etapa de pavimento y mandó además unos equipos que están ubicados en otras regiones del país.

Entonces yo lo que creo es que al Ministro de turno, con todos sus elementos de juicio lo estafan y lo roban para enriquecerse, no sólo los contratistas que comparten los dineros, sino también a quienes les toca vigilar las determinadas vías.

Muchas gracias señor Ministro de Obras Públicas.

Continúa el Ministro de Obras Públicas:

Evidentemente del déficit se ha hablado en proyectos que vienen en ejecución; los proyectos inclusive, financiados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, van a continuar suspendidos por falta de recursos y tenemos también, ausencia de contrapartidas para el nuevo préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, que de alguna manera vamos a tener que conseguirlos si queremos que estas obras básicamente de provincia, las que van a conectar con los corredores viales, se puedan construir, rehabilitar y pavimentar.

Yo no quiero dejar pasar la oportunidad para hacer unas referencias que han sido tocadas aquí: El problema de las concesiones; a mí me ha parecido maravillosa la oportunidad de que sean precisamente los voceros de la provincia quienes tomen asiento en este momento nacional, para poder hablar de las cosas nacionales. Hemos escuchado a mis amigos de la Costa Pacífica, Nariño, de la Orinoquia de los departamentos de fronteras, donde he pasado parte de mi vida, del valle del Magdalena, de mi querida Costa Atlántica; tal vez ellos han hecho esta manifestación de aprecio con el Ministro. Yo entregaré todos mis recursos físicos, intelectuales, al servicio de toda la provincia colombiana.

En las concesiones de los Llanos Orientales, ha habido una serie de contradicciones, tal vez por informaciones de prensa que no han señalado estrictamente lo que el Ministerio ha venido diciendo. Evidentemente, cuando uno hace un recorrido, hace una simulación financiera; y encuentra que la economía de los túneles del Llano no da ¿porque no da? porque el valor del peaje tendría que multiplicarse cerca de diez veces; es por eso que la Nación ha tomado la decisión de aportar parte del capital necesario para la construcción de esos túneles.

Aproximadamente podremos aportar los recursos necesarios para poder construir estas obras públicas por el sistema de concesión. Esto va a llevar a que el factor del peaje baje de 4 a 5 veces, suma que consideramos bastante atractiva, manejable y aceptable por el usuario, porque las condiciones viales serán excepcionalmente buenas; es decir, el consumo de gasolina tendrá que reducirse, el mantenimiento vehicular, de llantas, motores, etc. Se estima, por ejemplo que con la pavimentación de vías, el ahorro social será aproximadamente del 17%; también se hizo en Ecopetrol a petición de quien les habla, un estudio del consumo de combustible.

Hay la necesidad de hacer una nueva refinería que en este momento está valiendo 1.400 millones de dólares; se necesita por tanto pavimento para las carreteras, fue la gran conclusión de este estudio. Luego vino la aprobación de la Junta Directiva de Ecopetrol de que por cada kilómetro pavimentado que hagan los municipios, los departamentos o la Nación, Ecopetrol regala el asfalto necesario para construir otro kilómetro de vía, porque consideramos que Colombia lo necesita. Vamos a hacer los túneles de los Llanos, es una necesidad técnica; es una garantía que requiere la Nación porque esa Colombia querida del Oriente no se nos quedará aislada.

A ustedes, señores Representantes de Antioquia, vamos a tomar inmediatamente acción para ver si es preferible levantar el pavimento, como se me pide, o si podemos hacer una reparación a esa vía que es esencial para el desarrollo de Antioquia y de Colombia.

Interpelación del honorable Representante Jesús Namen Rapalino:

Gracias señor Presidente. Yo sinceramente quiero felicitar al doctor Alfonso López Cossio, por este gran debate que le presenta el Ejecutivo por intermedio de un hombre responsable y serio.

Los Representantes de la provincia colombiana, no somos los Representantes de la Na-

ción, sino de la provincia colombiana; quiero felicitarle a usted también por esa voz de aliento que en nombre del Gobierno exterioriza para los Representantes de la provincia colombiana, como lo somos nosotros.

Sin lugar a dudas que me enorgullece y me honra como colombiano escucharlo a usted, pendiente de las carreteras de Antioquia, Arauca, Boyacá y todas las carreteras de Colombia. Yo simplemente quiero colocar un poquito de mi voz para solicitarle respetuosamente al señor Ministro, que dentro de esa macropolítica pavimentadora de las carreteras colombianas y para hacer un homenaje al doctor Alfonso López Cossio, apoye al Departamento de Bolívar.

Señor Ministro, yo le pido en nombre de la provincia colombiana, en nombre de ese sufrido Departamento del Cesar, donde mañana a través de todos los representantes vamos a exponer la radiografía triste y llena de dolor de nuestro Departamento, que usted lo conoce y lo estima y lo respeta, tenga a bien colocar, introducir, adquirir, dentro de toda esa estructura de carretera que se va a pavimentar, la carretera Cuatro Vientos-Chimichagua-El Banco, que es una arteria definitiva para determinar el progreso del centro del Departamento del Cesar, del Sur del Departamento de Magdalena y el Departamento de Bolívar.

Muchas gracias señor Presidente.

Toma el uso de la palabra el honorable Representante José Gilberto Chávez Tibaduiza:

Gracias señor Presidente. Señor Ministro: Sobran ya los agradecimientos de los Parlamentarios de esos departamentos olvidados de Colombia; en la vida administrativa de este país, como decía alguien, lo máximo que ha llegado un Representante de esos lejanos territorios es a Gerente de Lotería de los nuevos Territorios Nacionales; sin embargo señor Ministro, ya que hemos logrado con la presencia del Ministro de Minas y Energía, durante un foro la semana pasada en compañía de todos los miembros de las Comisiones Quinta del Senado y de Cámara, que el proyecto del Fondo Nacional de Regalías no afecte tan directamente a estos departamentos productores y olvidados del país.

Es importante para estas regiones que hoy conforman la despensa futura del país y es que allí se necesita ojalá la construcción de lo que se podría denominar la autopista petrolera; una vía que compenetre a Bogotá, Cundinamarca, Boyacá, Casanare, que es indudablemente el futuro económico de estas regiones del Oriente colombiano.

Es el momento de integrarnos en igualdad de condiciones al resto del país.

Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Representante Graciela Ortiz de Mora:

Gracias señor Presidente. Estoy segura que los esfuerzos, no sólo estarán en caminados

para proveer el desarrollo de la zona Norte de Colombia, sino que su misión se extenderá a todas las regiones del país.

Usted necesita los recursos para que su Ministerio pueda llegar a realizar todas las obras que se propone y a darle al país una gran red vial; yo creo que con el respaldo de todo el Congreso, usted podrá hacer realidad todas sus ilusiones y las nuestras. Ya que nos ha dado la oportunidad a los Representantes de provincia de expresar nuestras inquietudes, quiero solicitar para el Guainía, no dentro de esos macroproyectos de repavimentación, porque nosotros ni siquiera tenemos una vía, una carretera. Tenemos unas trochas; no podemos pensar en pavimentar, pero sí quiero pedir señor Ministro que se tenga en cuenta la carretera Villavicencio-Puerto López, Puerto Gaitán, Santa Rita y si es posible Puerto Nariño sobre el río Orinoco; es la única vía con que podría darle desarrollo al Guainía.

Muchas gracias señor Presidente.

Continúa el señor Ministro de Obras Públicas, doctor Bendeck Olivella:

Señor Presidente, honorables Representantes. Pienso que ha terminado mi intervención y he creído responder mis cuestionarios; he tomado atenta nota de las observaciones que se me ha hecho esta tarde en búsqueda de soluciones reales para la problemática de la provincia colombiana.

Muchísimas gracias por su atención y gracias por la oportunidad de poderme referir a los distintos temas y gracias por permitirme que este debate se adelantara mucho más general como obviamente ha ocurrido.

Mil gracias señor Presidente.

El señor Presidente dice:

Continúa la discusión de la proposición. Va a cerrarse su discusión queda cerrada; queda para ser aprobada en primer punto del orden del día de mañana.

Quiero pedirle a los honorables Representantes que para el día de mañana estemos puntualmente en la citación para la sesión plenaria para las cuatro de la tarde.

Se levanta la sesión, y se cita para mañana a las 4:00 p. m.

El Presidente César Pérez García, levanta la sesión a las 7 y 5 p. m. y convoca para el día de mañana miércoles 16 de septiembre a las cuatro (4:00) de la tarde, en Santafé de Bogotá, D. C.

El Presidente,

CESAR PEREZ GARCIA

El Primer Vicepresidente,

MELQUIADES CARRIZOSA AMAYA

El Segundo Vicepresidente,

RAFAEL BORRE HERNANDEZ

El Secretario General,

Silverio Salcedo Mosquera.

El Subsecretario General,

Jairo E. Bonilla Marroquin.

PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO

**ACTO LEGISLATIVO NUMERO 113 DE 1992
CAMARA**

(Primer período ordinario).

por el cual se crea el Distrito Ecoturístico y Cultural del Sur del Huila, con Capital en San Agustín y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Créase el Distrito Ecoturístico y Cultural del Sur del Huila, cuya capital será la

ciudad de San Agustín, e integrado por los Municipios de Pitalito, Palestina, Isnos, Acevedo, Elías, Saladoblanco, Oporapa y Timaná, sus correspondientes jurisdicciones políticas administrativas actuales.

Artículo 2º Al Distrito Ecoturístico y Cultural del Sur del Huila se le aplicará lo pertinente, de lo dispuesto en el artículo 356 de la Constitución Nacional.

Artículo 3º Al Distrito Ecoturístico y cultural del Sur del Huila le serán aplicables las disposiciones que rigen para los Distritos Turísticos de

Cartagena y Santa Marta, contenidos en los Actos legislativos 01 de 1987 y 33 de 1988.

Artículo 4º Este Acto legislativo rige desde su promulgación.

Jorge Eduardo Gechem T., Ricardo Mosquera M., Senadores; Jorge Eliseo Cabrera C., Jesús Antonio García C., Rodrigo Villalba M., Luis Emilio Valencia, Juan Hurtado Cano, Pedro Vicente López N., José Gimber Chávez T., Harold León Bentley. (Siguen firmas ilegibles).

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento del Huila es definitivamente un Departamento de contrastes, en lo cultural, lo social, lo económico.

Bástenos decir que son distinguibles claramente 3 grandes regiones: El Norte, El Centro y el Sur, cada uno con un perfil cultural, económico, étnico y social bien definidos; tradicionalmente se nos identifica con un Departamento de vocación agropecuaria, aunque desde hace unos veinte (20) años, la minería ha venido ganando peso en la estructura de nuestra riqueza.

No obstante la certeza de lo anterior, también es verdad probada que el potencial económico del subsuelo tiende a disminuir en el mediano plazo y las dificultades hidrológicas y sus secuelas, sumadas al precario orden público, obligan a que el Departamento explore otras fuentes de financiamiento distintas de la minería, la agricultura y la ganadería.

Sabido es que en la región del Departamento se ubican interesantes sitios turísticos de origen precolombino como el parque arqueológico, La Cueva de los Guácharos, el Salto de Bordones y el Alto de los Idolos, los cuales suscitan no sólo el interés científico de los inquietos por la procedencia cultural, sino que por las características topográficas de la región, ésta se convierte en un atractivo para el reposo de sus visitantes.

La región del sur del Huila alberga una población de unos doscientos cincuenta mil (250.000) habitantes en su mayoría dependientes de labores agrícolas minifundistas, con niveles de calidad de vida muy diferentes, alto nivel de desempleo (un 17% de la P.E.A.) y, lo que es peor, sin perspectivas de inversión empresarial, dada la bajísima acumulación de capital y una deficiente infraestructura física.

El turismo de la región se ejerce de manera artesanal y los flujos de visitantes (entre nacionales y extranjeros) sobrepasan los treinta mil (30.000) anuales.

Paralelamente, se capacitará el recurso humano local a través de la Universidad Surcolombiana.

La descentralización curricular propuesta en la Ley General de la Educación, permitirá la estructuración de una cátedra de Turismo Histórico que estimule en los educandos el interés por su pasado cultural, de modo que, al igual que en otros países, se explote en el buen sentido, el conocimiento social de su pasado.

Este proyecto se enmarca apropiadamente, en el año del 5º centenario de América.

Ecoturismo es la nueva manera de denominar la creciente tendencia del turismo que busca reencontrar al ser humano con la naturaleza, el disfrute y la contemplación de ambientes y paisajes incontaminados que le ofrecen descanso mental y olvido de los traumas de la vida agitada de la ciudad.

Se trata de un turismo distinto, sin convencionalismos, ni hoteles de estrellas, ni restaurantes de primera y que prefiere los parques naturales o zonas apartadas de las complicaciones de los centros urbanos.

El turismo que hasta hace poco conocía el mundo se basaba en el modelo desarrollista en donde lo importante eran las tasas de crecimiento económico y la expansión de la producción y el consumo, sin tener en cuenta el contorno biofísico. Ahora el turismo con más futuro es el basado en el modelo convercionalista en el cual lo que cuenta principalmente es la calidad del ambiente. Teniendo en cuenta el auge de este tipo de turismo a nivel mundial, los países mayores receptores de turismo han empezado a revisar sus estra-

tegias de oferta turística orientándolas hacia las nuevas tendencias de demanda de los visitantes.

En el macizo Colombiano tienen nacimiento los cuatro ríos que más han tenido que ver con la conformación de nuestra nacionalidad: El Magdalena, el Cauca, el Patía y el Caquetá. En esta zona, como en ninguna del país, se puede disfrutar de todo el esplendor de la naturaleza Andina con sus páramos, nevados, volcanes, lagunas, torrentosos ríos, mesetas, valles, saltos, cascadas, cavernas, bosques primitivos y frailejones a lo largo y ancho de imponentes cordilleras en varias de cuyas planicies se aposentó y floreció una civilización pretérita que esculpió sus huellas en piedras como testimonio de su presencia en donde, a su manera, sus hombres se comunicaban con Dios.

El Ecoturismo tiene, entonces, en el Macizo Colombiano, en San Agustín y en Isnos, un escenario invaluable. Todo lo que el turismo de ahora quiere, está allí. Sólo se requiere que el Estado colombiano cree los instrumentos institucionales y económicos para que se pueda hacer viable un desafío como éste. No puede haber avance social en Colombia, si no empezamos por sacudirnos de la resignación que nos impide proponer y crear cosas nuevas. Es necesario, construirle a la Cultura Agustiniense unas nuevas fronteras que no son otras que las de conjugar la ecología con cultura de la Prehistoria, uniendo la voluntad de huilenses y caucanos en un empeño común de planificar y realizar, por encima de todo impedimento, el desarrollo del Macizo Colombiano.

Cabe destacar que la zona arqueológica, cuenta con una rica y extensa región: En San Agustín, con su Parque Arqueológico, El Estrecho, El Cementerio de Quinchana, La Chaquira, además de su ambiente; Isnos con el Alto de los Idolos, Salto de Bordones, El Chorro de Mortiño, El Salto de las Piedras, y la Jarra; Palestina y Acevedo

con la Cueva de los Guácharos; Suaza con el Balneario de las Quemadas; Timaná con las Cuevas de Santa Clara, Las Piedras del Sol, Agua Caliente, La Cueva de los Guanes; Pitalito con su Centro Artesanal; Elías, Oporapa y Saladoblanco con la zona Arqueológica descubierta últimamente por el Arqueólogo Héctor Llanos, en la región denominada Morelia; tierradentro con sus Hipogeos (que parecen ser la réplica de su vivienda típica), El Museo, Segovia (sitio más importante de la zona), El Duende (donde hay varios Hipogeos), El Aguacate, El Tablón, El Alto de San Andrés y San Andrés de Pisimhalá, donde se hallan numerosos indígenas Páex, con pequeños caseríos.

Presentado por los Congresistas del Departamento del Huila.

Autor: Honorable Representante,
Julio Bahomón Vanegas.

Coadyuban el proyecto:

Jorge Eduardo Gechem T., Ricardo Mosquera M., Senadores; Jorge Eliseo Cabrera C., Jesús Antonio García C., Rodrigo Villalba M., Luis Emilio Valencia, Juan Hurtado Cano, Pedro Vicente López N., José Gimber Chávez T., Harold León Bentley. (Siguen firmas ilegibles).

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 13 de octubre de 1992 ha sido presentado en este Despacho, el Acto Legislativo número 113 de 1992 con su correspondiente exposición de motivos, por el honorable Representante Jorge Eduardo Gechem T. y otros. Pasa a la Sección de Leyes para su tramitación.

El Secretario General,

Diego Vivas Tafur.

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 112 DE 1992 CAMARA

Primer período ordinario.

por la cual se regula la prestación del servicio de Telefonía Móvil Celular, la celebración de contratos de sociedad y de asociación en el ámbito de las telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º **Servicios de telecomunicaciones públicos domiciliarios.** La telefonía local residencial fija o convencional es un servicio público domiciliario sometido al régimen jurídico especial que señale la ley.

Artículo 2º **Definición del servicio de telefonía móvil celular.** La telefonía móvil celular es un servicio de telecomunicaciones, no domiciliario, de ámbito y cubrimiento nacional, que proporciona en sí mismo capacidad completa para la comunicación telefónica entre usuarios móviles y, a través de la interconexión con la red telefónica pública, conmutada, entre aquellos y usuarios fijos, haciendo uso de una red de telefonía móvil celular en la que la parte del espectro radioeléctrico asignado constituye su elemento principal.

Artículo 3º **Redes de telefonía móvil celular.** Las redes de telefonía móvil celular son las redes de telecomunicaciones, que interconectadas tienen cubrimiento y ámbito nacional, destinadas principalmente a la prestación al público del servicio de telefonía móvil celular en la cual el espectro radioeléctrico asignado se divide en canales discretos, los cuales a su vez son asignados en grupos de células geográficas para cubrir un área. Los canales

discretos son susceptibles de ser reutilizados en diferentes células dentro del área de cubrimiento.

Artículo 4º **Prestación del servicio.** El servicio de telefonía móvil celular estará a cargo de la Nación que lo podrá prestar directamente o a través de sus entidades descentralizadas encargadas del servicio de telecomunicaciones o indirectamente por medio de concesiones otorgadas mediante contrato, cuya celebración podrá delegarse al Ministro de Comunicaciones. Estos contratos sólo podrán celebrarse con sociedades constituidas en Colombia de acuerdo con las leyes colombianas y con domicilio principal en este país, especializadas según su objeto social en servicios de telecomunicaciones o en telefonía móvil celular en particular.

Los concesionarios del servicio de telefonía móvil celular podrán prestar los servicios telemáticos y de valor agregado a través de las redes que se les autorice.

Por ser la telefonía móvil celular un servicio de ámbito y cubrimiento nacional, no se requiere para su concesión autorización alguna de las entidades territoriales.

De conformidad con la ley, el Gobierno Nacional establecerá los reglamentos técnicos, económicos y jurídicos que fijen las condiciones en que se deberá prestar el servicio de telefonía celular.

Parágrafo. Para efectos del contrato de concesión a que se refiere este artículo, las sociedades de economía mixta se someterán al mismo régimen de los particulares.

Artículo 5º **Inversión extranjera en telecomunicaciones.** La inversión extranjera en materia de telecomunicaciones no tendrá limitaciones diferentes a las fijadas para inversionistas extranjeros en Colombia en la Ley 9ª

de 1991 o en las disposiciones que la modifiquen o complementen.

Artículo 6º Polos técnicos de desarrollo del servicio. El Gobierno Nacional podrá establecer polos técnicos de desarrollo del servicio de telefonía móvil celular, de acuerdo con la localización de los centros de conmutación móvil o del correspondiente plan de expansión de las redes.

Artículo 7º Nuevas formas asociativas en el sector de las telecomunicaciones. Las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Comunicaciones y las entidades indirectas o de segundo grado pertenecientes al mismo, que presten servicios de telecomunicaciones, podrán constituir entre sí o con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sociedades o asociaciones destinadas a cumplir las actividades comprendidas dentro de sus objetivos conforme a la ley de su creación o autorización y a los respectivos estatutos.

Dichas sociedades se sujetarán a las reglas previstas en el Decreto-ley 130 de 1976 y a las disposiciones que lo adicionen y modifiquen.

Así mismo, las entidades descentralizadas del orden nacional encargadas de la prestación de servicios de telecomunicaciones, con el fin de asegurar los objetivos señalados en la Constitución y en la ley, podrán celebrar contratos de asociación con personas jurídicas nacionales o extranjeras, sin que en virtud de los mismos surjan nuevas personas jurídicas.

Los contratos en mención, salvo lo dispuesto en la presente ley, se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado y en ellos se establecerán entre otras estipulaciones:

a) Los mecanismos que permitan asegurar en todo momento la ingerencia determinante de la entidad pública contratante, en la gestión del servicio.

b) Los bienes y los servicios específicos que el contratista particular pone a disposición para la gestión objeto del contrato y que constituyan la infraestructura de propiedad exclusiva del mismo contratista.

c) La proporción en que las partes contratantes participarán en las utilidades o pérdidas que genere la gestión conjunta, así como la forma de liquidación de la misma.

d) Las condiciones en que la entidad contratante pueda adquirir, si a ello hubiera lugar, al término del contrato, los bienes que el contratista haya aportado para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

e) El término del contrato que no podrá exceder de 20 años.

Artículo 8º Remisiones normativas. En lo no previsto en la presente ley, será de aplicación a los sistemas telefónicos móviles celulares de servicio público, a la prestación del servicio de telefonía móvil celular y a las redes correspondientes, lo dispuesto en la Ley 72 de 1989 y el Decreto-ley 1900 de 1990.

Para efectos del proceso de concesión del servicio de telefonía móvil celular en curso al momento de expedición de la presente ley, se continuará dando aplicación a lo dispuesto en los reglamentos vigentes a la fecha, salvo las modificaciones que se les realicen y los que se expidan con fundamento en la presente ley.

Artículo 9º Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el artículo 5º de la Ley 72 de 1989 pero sólo en la parte pertinente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Representantes :

El Gobierno Nacional presenta para estudio del honorable Congreso de la República este proyecto de ley, cuya finalidad, además de prohijar la incorporación al sistema de telecomunicaciones de modernas tecnologías,

busca estimular el flujo de capital extranjero hacia el sector, con el propósito de complementar nuestro esfuerzo propio en el área de las telecomunicaciones, elemento esencial de impulso para nuestro desarrollo económico y social.

1. Tránsito de legislación, mutación constitucional y servicios públicos.

La entrada en vigencia de la Constitución de 1991, fijó orientaciones políticas diferentes a las consagradas en la Carta de 1886 e impuso una revisión normativa, la cual no sólo deberá emprender el Ministerio de Comunicaciones, sino que deberá expresarse en todos los sectores y niveles de la administración.

Lo anterior no significaría la "derogatoria en bloque" de la legislación preexistente, y por lo tanto el vacío jurídico, pues las leyes continúan vigentes, entendiéndose solamente derogadas aquellas que resulten contrarias o incompatibles con el texto de la nueva Carta. Obviamente, implica una necesaria adecuación normativa de algunos asuntos al nuevo ordenamiento.

La nueva Constitución, la modernización, el desarrollo tecnológico, la descentralización y la apertura, hacen imperativa una rápida transformación de algunas de las disposiciones de carácter legal que han regido el sector de las telecomunicaciones. Por ello, presentamos a consideración del Congreso de la República este proyecto de ley, cuyo alcance se limita a impedir la paralización en programas de trascendental importancia para el país y que, de ser suspendidos, limitarían notoriamente el avance de uno de los sectores tecnológicos de punta, esencial para el desarrollo social y económico de la Nación.

Se trata de un régimen legal (artículos 289, 298, 311, 356 y 365 de la Constitución Política).

El tema de los servicios públicos a pesar de tener reconocida importancia en el ámbito del Derecho Público en Colombia, y de su innegable alcance social, en vigencia de la Constitución de 1886, tuvo muy pocas regulaciones de carácter constitucional y se dejó que fundamentalmente su tratamiento tuviese alcances de carácter legislativo y reglamentario. No sucede lo mismo con la Constitución de 1991, la cual no sólo se refiere al asunto en diversas disposiciones, sino que dedica el Capítulo 5º del Título XII, artículos 365 a 370, a la regulación de la materia.

Dentro del régimen constitucional, que a la fecha tiene pocos desarrollos legislativos, jurisprudenciales y doctrinarios, se hace preciso ir deslindando conceptos como "servicio público", "servicio público esencial", "servicio público domiciliario", ya que de cada uno de estos conceptos se deducen consecuencias jurídicas diferentes. Es decir, no son sinónimos entre sí, y es labor del legislador, dentro de la orientación constitucional, ir precisando el alcance de los mismos.

La propia definición de servicio público deberá reconstruirse entre nosotros, pues es bien sabido que la teoría del servicio público, en la cual éste era asimilable a la administración pública, hizo crisis desde hace tiempo, y hoy es perfectamente posible la actuación de la administración pública en la gestión de asuntos de los particulares a través de las empresas industriales y comerciales del Estado, como también es viable que los particulares se dediquen a la prestación de los servicios públicos (artículos 150 numeral 7, 365 de la Constitución Nacional; Decretos 1050 y 3130 de 1968).

Siendo los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, tal como lo prescribe el artículo 365 de la nueva Carta, la forma de su prestación no le corresponde exclusivamente en forma directa a las entidades públicas. Este fenómeno que podría considerarse universal y propio de la sociedad

contemporánea, tal como lo advierte el catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid, Fernando Garrido Falla, en su Tratado de Derecho Administrativo, puede presentarse en tres modalidades si se tiene en cuenta la participación más o menos directa que la administración registra en la gestión de la actividad o servicio:

1. "Formas de gestión directa por parte de la administración, aplicables tanto a los servicios asistenciales como a los económicos, y que pueden presentarse como gestión indiferenciada sin órgano en especial, establecimiento o empresa propia sin personalidad, como servicio público personificado, o en forma de sociedad privada".

2. "Formas de gestión indirecta, en la modalidad de contratos de concesión, arrendamiento o concertación".

3. "Formas de gestión mixta, en la modalidad de gestión interesada o como sociedad de economía mixta".

Los servicios públicos podrán prestarse por el Estado directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. Así lo consagra el propio artículo 365 de la Constitución, que, como se infiere, rompe la famosa ecuación servicio público igual a administración pública, y, por el contrario, coloca a la administración pública en Colombia dentro del contexto contemporáneo de la privatización, la modernización, la eficiencia, la eficacia, la economía y la competitividad, criterio este último de señalada trascendencia, consagrado en el artículo 334 de la Constitución Nacional.

La competitividad es uno de los elementos rectores de la intervención del Estado en la prestación de servicios, según el artículo 334 de la Constitución Nacional.

Este elemento rector de la intervención, contenido en el artículo citado de la Carta, se erige en pieza fundamental en materia de la intervención en el campo de los servicios. La competitividad hará necesario un cambio de rumbo en la administración pública, donde los criterios de eficiencia, administración por objetivos y mejoramiento continuo, orientarán las actividades de la administración. La competitividad es garantía de la eficiente prestación de los servicios y de la mejor utilización de los recursos y, como consecuencia, de una reducción en las tarifas de los mismos.

2. Régimen de los servicios públicos domiciliarios.

Los servicios públicos domiciliarios tendrán régimen jurídico especial. Este régimen incluirá competencias, responsabilidades, cobertura, calidad, financiación y régimen tarifario, de acuerdo con el artículo 367 de la Constitución Nacional.

Es de señalada importancia que en el sector de las telecomunicaciones se determine claramente cuáles de los servicios corresponden a la calificación de "públicos domiciliarios", a fin de entender cuáles de ellos se someten al régimen jurídico especial que la Constitución prevé.

Es claro que la noción del Servicio Domiciliario, dentro del contexto constitucional y social, está íntimamente ligada a la idea de servicio básico y a la posibilidad de ser prestado en forma directa por las entidades territoriales, en especial por parte de los municipios, según el artículo 367, inciso 2º de la Constitución Nacional. Es, además, orientación de la Constitución que este tipo de servicios puedan ser subsidiados por las entidades públicas. En efecto, el artículo 368 de la Constitución Política, establece:

"La Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas

de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas”.

Del texto citado, se desprende que no siempre los servicios públicos domiciliarios serán subsidiados y, además, que la noción de los mismos tienen innegables alcances sociales y por lo tanto deberán excluirse los servicios dirigidos a actividades industriales o comerciales y también deberán excluirse aquellos que por su naturaleza no son servidos a la mayoría de la población, por sus costos o carácter suntuario o por no ser esenciales para la vida en sociedad.

Con el propósito de determinar claramente en el futuro las obligaciones que competen a los municipios en materia de prestación del servicio, su universalización y programación en sus planes de desarrollo, de las inversiones en los mismos y de establecer si se pueden subsidiar por las entidades territoriales, se encuentra pertinente que la ley defina el servicio telefónico local residencial fijo o convencional como un servicio público de naturaleza domiciliaria. Es importante advertir que este servicio, desde tiempo atrás, ha venido siendo subsidiado a los estratos socioeconómicos más bajos de la población, lo cual no sería jurídicamente posible si no se le reconoce la condición de servicio domiciliario que cubre necesidades básicas. La interpretación literal del artículo 355 de la Constitución Nacional podría llevarnos a este tipo de conclusiones.

3. La competencia para la determinación de la entidad que debe prestar un servicio emana de la ley y no de la naturaleza propia del servicio.

El proceso de descentralización y de asignación de nuevas competencias a las entidades territoriales debe ser gradual y flexible, a fin de permitir a éstas lentamente ir asumiendo nuevas responsabilidades. Por ello le compete al legislador decidir cuáles de las competencias en materia de servicios deberán asumir las entidades locales, para lo cual deberá atender prioridades, mandatos constitucionales, posibilidades de la adecuada atención de los mismos y razones de carácter técnico.

Es el caso de servicios como la Telefonía Móvil Celular, en los que, por razón de la tecnología utilizada, las cuantiosas inversiones a realizar, sus altos costos, y su particular forma de operación, debe otorgarse la competencia en la prestación del servicio a la Nación, para que lo preste directamente o a través de sus entidades descentralizadas o indirectamente por concesión otorgada mediante contrato.

Es de importancia que el legislador expresamente prevea quién es el competente para la prestación de este tipo de servicios, de acuerdo con el ámbito, cobertura y cubrimiento del mismo, a fin de dar cumplimiento a las previsiones constitucionales contenidas en los artículos 298, 311 y 356 de la Carta.

4. Los derechos de los extranjeros en Colombia y el desarrollo tecnológico.

La Constitución de 1991, establece en su artículo 100 los derechos de los extranjeros en Colombia, adoptando el principio de la igualdad restringida, según el cual “Los extranjeros disfrutará en Colombia de los mismos derechos civiles, que se conceden a los colombianos. No obstante, la ley podrá, por razones de orden público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros...”. El proceso de apertura e internacionalización de la economía, acogido plenamente en la Ley 9ª de 1991, posibilita ampliamente la inversión extranjera en Colombia y no se considera razonable restringir sus alcances en el sector de las comunicaciones, el cual, por el contrario, requiere voluminosas inversiones.

Dos modernas tecnologías integradas —las telecomunicaciones y la informática— ejercen hoy una influencia fundamental en el crecimiento de los países avanzados y en el desarrollo económico del mundo en crecimiento. Las naciones industrializadas conocen cabalmente el papel de las mismas, y, por ello, una proporción voluminosa de sus recursos de inversión se viene destinando a su investigación, desarrollo e innovación. Hasta hace pocos años, informática y telecomunicaciones recorrían su camino independientemente. Hoy la interdependencia es casi total. Puede afirmarse, además, que las telecomunicaciones constituyen el sector puntero en la vertiginosa carrera del desarrollo tecnológico. Y, de otro lado, la globalización de las relaciones económicas —estrategia que hoy sigue el mundo—, depende en alto grado de la marcha tecnológica del binomio informática-telecomunicaciones.

El mundo en desarrollo, por el contrario, ha recorrido lentamente el camino de la ciencia y de la tecnología. Urgencias sociales prioritarias lo han obligado a destinar sus recursos escasos a las áreas de la salud, educación, asistencia social y vivienda, postergando las decisiones de inversión en investigación en ciencia y tecnología, lo cual ha conducido a la ampliación de la brecha tecnológica con los países industrializados. En nuestro caso, al igual que aconteciera con todos los países de América Latina, el acrecentamiento de esa brecha es atribuible al predominio, por muchos años, de un modelo económico cerrado, que le negó el paso al proceso de transferencia de tecnología, vinculado estrechamente a la inversión extranjera. Pero el derrumbe de la desmedida intervención estatal acompañada del proteccionismo retardatorio, impuso a nuestras naciones el ineludible compromiso de acelerar su desarrollo económico, a fin de elevar la calidad de la vida de las mayorías populares. De ahí que ningún país del mundo en desarrollo pueda evadirse del actual esquema de apertura económica, que, necesariamente, trae consigo el acortamiento de la brecha tecnológica. Y, desde luego, para lograr este cometido son necesarias la inversión extranjera y la transferencia de tecnología que suele acompañarla.

Esta circunstancia mueve al Gobierno a solicitar del honorable Congreso de la República la aprobación de este proyecto de ley que, de una parte, prohija la inversión extranjera en el sector de telecomunicaciones, en seguimiento de los propósitos atrás reseñados, a fin de incorporar al país una de las más modernas e innovadoras tecnologías, como es la de la Telefonía Celular. Y, de otra, persigue la flexibilización de los moldes de la contratación administrativa en el ámbito del sector de telecomunicaciones, generando condiciones de nuevas formas de descentralización indirecta, lo cual conduciría a las que podríamos denominar entidades descentralizadas de tercer grado, permitiéndole a los entes descentralizados de segundo grado, y, en especial a los territoriales, asociarse con otros, con la finalidad de prestar los servicios de telecomunicaciones dentro del contorno de sus objetivos.

Al mismo tiempo, es de elevada importancia otorgarle la posibilidad a las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Comunicaciones, encargadas de la prestación de los servicios de telecomunicaciones, celebrar contratos asociativos, diferentes de los tradicionales, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin que, en virtud de los mismos, surjan personas jurídicas distintas a las contratantes, ni implique la participación social en las mismas. Modalidades contractuales no tipificadas en el Decreto-ley 222 de 1983, que les permitirían garantizar los objetivos de prestación de los servicios determinados por la Constitución y las leyes y que se regulen, en forma general, por el derecho común.

Es, entre otros, el caso de los contratos de asociación con personas jurídicas nacionales e internacionales, conocidos como Joint Venture, que se realizan con el propósito de desarrollar proyectos de telecomunicaciones, conjuntamente, y a riesgo compartido. Estas asociaciones están encaminadas a complementar el esfuerzo de inversión de las empresas estatales, a través de recursos financieros y técnicos provenientes del sector privado.

Así se formuló recientemente esta política por parte de la empresa estatal Telecom, al plantear mediante convocatoria pública, la ejecución de ambiciosos proyectos de telefonía en 102 áreas de servicio, cubriendo todo el territorio nacional para una demanda total estimada de 1.200.000 líneas. En concordancia con esa política, la Empresa, mediante Resolución 00100000-3119 del 9 de abril de 1992 convocó públicamente a oferentes nacionales e internacionales, a fin de que formularan propuestas para desarrollar, conjuntamente con Telecom, proyectos de telecomunicaciones. Es pertinente señalar que las empresas interesadas deberían aportar la infraestructura necesaria y adicional a las existentes y Telecom, a su turno, se responsabiliza de la operación y mantenimiento de los sistemas. Desde luego, conservando la titularidad del servicio.

Cabe señalar la sobresaliente respuesta de los inversionistas extranjeros a la convocatoria pública, la cual evidencia su confianza en las posibilidades del desarrollo del sector en Colombia y la voluntad del capital extranjero de complementación de nuestros esfuerzos internos. En efecto, la inversión ofrecida alcanzó a un monto neto de US\$ 554.8 millones, para un total de 559.770 líneas telefónicas, destinadas a localidades carentes del servicio, a una mayor cobertura del mismo por ampliación y a áreas rurales, en las cuales el teléfono constituye un servicio básico. La bondad de estas nuevas formas asociativas para el sector, queda claramente demostrada con los resultados de esta convocatoria pública, mediante la modalidad del denominado sistema de JOINT-VENTURE.

Finalmente, no sobra advertir al honorable Congreso de la República que, según recientes estudios de la Universidad de los Andes, normas como las propuestas en el presente proyecto de ley, corresponden a desarrollos del artículo 334 de la Constitución Política que a la sazón preceptúa:

“La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

“El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar a todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos.

“También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones”.

Por consiguiente, para todos los efectos, dichas leyes deberán contemplarse en el contexto de las de la intervención en la economía.

Honorables Representantes:

Este proyecto de ley, de señalada importancia para el desarrollo económico y social del país, no implica un nuevo estatuto para las telecomunicaciones en Colombia. Se relaciona con las materias específicas, pero fundamentales para la prestación de los servicios

descritos en los diferentes apartes de la exposición de motivos. Dada su trascendencia, tengo la certidumbre de que el honorable Congreso, con el fecundo aporte de los miembros del Parlamento, procederá a elevarlo a Ley de la República, con la diligencia y prontitud que el momento demanda.

De los honorables Representantes,
William Jaramillo Gómez.

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 13 de 1992.

P O N E N C I A S

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 32 Cámara de 1992, "por medio de la cual se crea la Corporación Autónoma Regional para el manejo integral de los avances del río Medellín - Porce".

En hora buena la nueva Constitución Política de los colombianos recogiendo la palpitante preocupación que universalmente flota en torno al medio ambiente decidió incertar en el Título II "De los derechos, las garantías y los deberes", en el Capítulo III bajo el capítulo "De los derechos colectivos y del ambiente", artículos 79 y 80 precisa normas que serán la pauta para que de aquí en adelante sea de orden prioritario, la protección y conservación del medio ambiente, como un derecho que le corresponde a todas las personas del territorio nacional, así por ejemplo: El artículo 79 establece que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo". Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". A su vez el artículo 80 expresa: "El Estado planificará el manejo, aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración de los daños causados". Así mismo cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en la zona fronteriza". Con estas herramientas constitucionales se podrá armonizar un equipo que realmente le garantice a los colombianos la efectividad de este derecho haciendo posible la creación de entes que propendan por la protección y conservación este importante derecho, los cuales deberán a la vez estar bajo la custodia y vigilancia de otros entes de control que supervisen su trabajo y sus resultados. Las entidades que en la actualidad existen y que tienen que ver con esta materia, no han arrojado resultados positivos toda vez que el medio ambiente diariamente resulta afectado por la irresponsabilidad de algunos colombianos y por la inoperancia de tales instituciones de control.

Ha sido presentado a la consideración de la honorable Cámara de Representantes, el Proyecto de ley número 32 de 1992, "por medio de la cual se crea la Corporación Autónoma Regional para el manejo integral de los avances del río Medellín - Porce", por parte del honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave de la Circunscripción Electoral de Antioquia, como un establecimiento descentralizado del orden nacional, adscrito al Departamento Nacional de Planeación, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Es plausible el interés que ha demostrado el honorable Congresista Velásquez Arroyave

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA GENERAL

El día 13 de octubre de 1992 ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 112 de 1992 con su correspondiente exposición de motivos, por el Ministro de Comunicaciones William Jaramillo C. Pasa a la Sección de Leyes para su tramitación.

El Secretario General,

Diego Vivas Tafur.

cedente un término máximo de quince días para la presentación de la ponencia correspondiente.

Cordialmente,

El Secretario General de la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes.

Alberto Zuleta Guerrero.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISION DE LA MESA

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 20 de 1992.

Señor Presidente:

Con el objeto de que se someta a reparto, Comedidamente doy traslado a su Despacho del Proyecto de ley número 32 de 1992 Cámara, primer período ordinario, "por medio de la cual se crea la Corporación Autónoma Regional para el manejo integral de los avances del río Medellín - Porce".

Presentado en la fecha ante este Despacho por el honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

El Secretario General,

Silverio Salcedo Mosquera.

PRESIDENCIA CAMARA DE REPRESENTANTES

Santafé de Bogotá, D. C.

De conformidad con el informe de la Secretaría General y en consideración a que el asunto de que trata el Proyecto de ley número 32 de 1992 Cámara en referencia, compete conocer del mismo a la Comisión Quinta Constitucional Permanente.

Cumplase.

El Presidente,

César Pérez García.

El Secretario General,

Silverio Salcedo Mosquera.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 73 Cámara de 1992, "por medio de la cual se busca la recuperación, adecuación y desarrollo de la Cuenca del Río Sinú, especialmente en su margen izquierda, en el Departamento de Córdoba".

Honorables Representantes:

Me permito rendir la correspondiente ponencia para primer debate al Proyecto de ley, "por medio de la cual se busca la recuperación, adecuación y desarrollo de la Cuenca del Río Sinú, especialmente en su margen izquierda, en el Departamento de Córdoba", presentado por el honorable Representante Julio Alberto Manzur Abdala, y avalado por el señor Ministro de Obras Públicas y Transporte, doctor Jorge Bendeck Olivella; se estudió igualmente el informe técnico emitido por ese Ministerio sobre la viabilidad tanto técnica como económica del Gobierno Nacional para llevar a cabo las obras de desarrollo que se plantean en el proyecto.

Justificación. El Departamento de Córdoba, tradicionalmente agrícola y ganadero considerado en otrora la despensa agropecuaria de la Costa Atlántica y del interior del país, es hoy en día una región abandonada y asolada por la guerrilla y la delincuencia común, factores que han incidido en la pérdida progresiva de la imagen que años atrás poseía y la ubicaban en los primeros renglones de nuestra economía.

La margen izquierda del Valle del Río Sinú que en términos porcentuales representa aproximadamente el 28.5% del área total del Departamento y habitada por el 20.6% de su población, es una zona que por su extensión y ubicación privilegiada es considerada como una verdadera potencia agrícola definida, por poseer magníficas y fértiles tierras. Pero la falta de presencia gubernamental para impulsar obras para la defensa de las inundaciones periódicas a que se ve sometida en

en torno a la protección y conservación del medio ambiente del área, que compromete a dieciocho (18) municipios del Departamento de Antioquia, puesto que teniendo este Departamento un gran potencial hidroeléctrico se hace indispensable, propender por su conservación y protección por la permanente acechanza que las industrias constituyen sobre él con el consiguiente peligro para los habitantes de estos importantes municipios y para los ecosistemas de la región.

Si bien la misma Constitución Política en su artículo 150 en su numeral 7º le confiere al Congreso facultades para "Determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional, señalando sus objetivos y estructura orgánica; reglamentar la creación... , no es menos cierto que el párrafo 2º del artículo 154 de la misma Constitución, establece, no obstante, sólo podrán ser dictadas reformadas por iniciativa del Gobierno las leyes a que se refieren los números 3, 7, 9, 11 y 22 y los literales a, b y e del numeral 19 del artículo 150. O sea que la iniciativa para la creación, suspensión o fusión de ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos del orden nacional, será del Gobierno y en ningún caso iniciativa de los honorables Congresistas, quienes sí pueden introducir modificaciones a dichos proyectos, por disposición expresa del párrafo penúltimo del mismo artículo 154 de la Constitución Nacional.

En atención a lo expuesto propongo: Congélese, el Proyecto de ley número 32 de 1992, "por medio de la cual se crea la Corporación Autónoma Regional para el manejo integral de los avances del río Medellín - Porce", como quiera que la iniciativa para este tipo de proyecto corresponde al Gobierno Nacional, mientras se discute el proyecto del medio ambiente y después de conversar con el funcionario de Planeación Nacional, reitero mi solicitud de que se congele dicho proyecto.

Vuestra Comisión,

Antenor Durán Carrillo, Representante a la Cámara por el Departamento de la Guajira.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 2 de 1992.

Doctor
ANTENOR DURAN CARRILLO
Representante a la Cámara
Comisión Quinta
Ciudad.

Apreciado doctor:

La Presidencia de la Comisión Quinta de la Cámara, lo ha designado ponente para primer debate del Proyecto de ley número 32 de 1992 Cámara, "por medio de la cual se crea la Corporación Autónoma Regional para el manejo integral de los avances del río Medellín - Porce".

De acuerdo con lo establecido por el artículo 150, inciso 2 de la Ley 05 de 1992 (Reglamento), es pro-

época de invierno y la construcción de carretables, diques de contención, canales de drenaje, adecuación de tierras, construcción de acueductos, alcantarillados, centros de salud y planteles de educación entre otras, han tenido a la región sumida en un total atraso. Con todos estos inconvenientes y lo planteado en el presente Proyecto de ley, el Departamento se convertiría en "verdadero pulmón agrícola de la Nación".

Existen múltiples causas sobre el abandono de la región en mención, que a juicio del autor del proyecto y el mio propio acojo en su totalidad, como son las constantes inundaciones que afectan gravemente a sus pobladores y a los cultivos en general, generando enormes pérdidas económicas al país, la desigual distribución del ingreso **per cápita** presupuestal destinado a inversión; lo que ha originado en la actualidad un nuevo proceso organizativo que se refleja en el nacimiento de asociaciones gremiales tales como Asomcaribe, que agrupa a los municipios costaneros; Asoalto, que aglutina a los gremios agrícolas del Alto Sinú; el Comité Cívico de la Margen Izquierda del Río Sinú, compuesto por los grupos comunales y cívicos y la Fundación por la Paz de Córdoba y Planeación Nacional, quienes han participado en la elaboración de estudios preliminares en los que se patentizan la importancia y bondades del proyecto, que unido a Urrá constituirán sin lugar a dudas la mayor fuente de desarrollo y oportunidades para esta zona marginada del país.

Antecedentes. El proyecto presenta unos antecedentes técnicos y económicos previo los estudios adelantados por entidades estatales como el Himat, la CVS, la Gobernación de Córdoba y Planeación Nacional, quienes han participado en la elaboración de estudios preliminares en los que se patentizan la importancia y bondades del proyecto, que unido a Urrá constituirán sin lugar a dudas la mayor fuente de desarrollo y oportunidades para esta zona marginada del país.

En lo que respecta a los antecedentes técnicos, hay que anotar que entidades como el Himat y la CVS, previa identificación de varios aspectos entre los que se cuentan los recursos y limitantes en cuanto a suelos, aguas, clima y en concreto lo que corresponde a la Cuenca del Río Sinú en la zona baja (margen izquierda), han diagnosticado que ésta ofrece un amplio potencial para el desarrollo de una gran variedad de cultivos tropicales y la utilización en una ganadería intensiva y tecnificada, generando con ello un mayor valor de las tierras, oportunidades de trabajo, riquezas, producción de alimentos y volúmenes de exportación para el país.

Aspectos económicos. En lo que concierne a los aspectos económicos del proyecto, se re-

quiere una inversión estimada en 100 millones de dólares (aproximadamente 75 mil millones de pesos), lo que sería plenamente compensado por los siguientes aspectos:

a) Un mayor valor de las tierras comprendidas en el área de influencia del proyecto, lo que generará recursos para los municipios por conceptos de Valorización y Catastro, y a la Nación por Renta y Patrimonio;

b) Al adecuar y optimizar las mismas tierras, se incorporarán unas 250 mil hectáreas al proceso agrícola, las cuales pueden ser sembradas durante dos periodos al año. Un primer periodo en algodón, produciendo aproximadamente 500 mil toneladas, que a razón de 400 mil pesos generarían activos por 200 mil millones de pesos, y las mismas sembradas en sorgo o maíz producirían en términos promedio 1 millón de toneladas, generando para el país activos por más de 100 mil millones de pesos;

c) Se evitarían las pérdidas económicas y los daños sociales ocasionados por las periódicas inundaciones;

d) Aprovechamiento de las generosidades que presentará el Proyecto Urrá en términos de manejo y utilización de las aguas.

Aspectos jurídicos. La Constitución actual ha consagrado, como deber del Estado promover los servicios de educación, salud, vivienda, comunicaciones, asistencia técnica y empresarial, a los trabajadores agrarios (Arts. 64 y ss. C. N.).

Igualmente el Estado, como fin primordial debe perseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y la distribución equitativa de las oportunidades.

El proyecto que nos ocupa busca plasmar el mejoramiento de un sector de la población, a través de una serie de obras, que serán naturalmente objeto de un plan de inversiones, adecuándose de esta forma los lineamientos legales establecidos.

Todas estas ventajas descritas y planteadas en el proyecto, los conceptos y los estudios preliminares realizados por las entidades estatales sobre el mismo, ameritan a mi juicio que este proyecto sea ley de la República, y la consecución de la ejecución de las obras solicitadas, con lo que se haría justicia, no sólo con los habitantes de la zona, sino con el Departamento de Córdoba y el país en general.

Por todas las anteriores consideraciones expuestas solicito a mis compañeros de Comisión su solidaridad y propongo:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 73 Cámara de 1992, "por medio de la cual se busca la recuperación, adecuación y desarrollo de la Cuenca del Río Sinú, especialmente en su margen izquierda, en el De-

partamento de Córdoba", y al pliego de modificaciones elaborado por el suscrito ponente.

Pliego de modificaciones al Proyecto número 73/92.

El artículo 1º, quedará así:

"Artículo 1º El Gobierno Nacional propenderá por la recuperación, adecuación y desarrollo de la Cuenca del Río Sinú, especialmente en su margen izquierda, en el Departamento de Córdoba.

Para tal efecto el Gobierno Nacional por intermedio de las entidades adscritas al Ministerio de Obras Públicas, Agricultura, Educación Nacional y las que más adelante estime convenientes, deberán formular los diferentes programas y proyectos de inversión pública, para ejecutar las obras que a continuación se especifican".

El artículo 2º, quedará así:

"Artículo 2º Las obras de desarrollo prioritario, para cumplir con los objetivos señalados en el artículo 1º, entre otras son:

a) Construcción de obras de adecuación de tierras entre otras: suministro de agua, riego, canales de drenaje y diques de contención, que permitan incorporar a una importante área de la región al proceso agrícola, de acuerdo con los estudios que adelanten las instituciones pertinentes;

b) Construcción de carreteras que unan a todas las poblaciones de la margen izquierda del río Sinú;

c) Construcción de una carretera desde Valparaíso, hasta empalmar con la carretera Montería-Moñitos;

d) Construcción de un puente sobre el río Sinú a la altura de los límites de los Municipios de Cereté y San Pelayo, que sirva de empalme a la carretera propuesta en el inciso b) de este artículo, permitiendo además, la comunicación efectiva entre las márgenes del río Sinú y la incorporación y transporte de todos los bienes y servicios que allí se originan, especialmente los productos agropecuarios;

e) Construcción de escuelas, colegios y demás centros educativos, de acuerdo a las necesidades de la población;

f) Construcción de acueductos y alcantarillados, dependiendo de las necesidades poblacionales de la región".

Los artículos 3º y 4º no sufren ninguna modificación.

Atentamente,

Rodrigo Barraza Salcedo
Ponente.